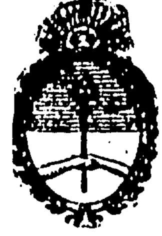


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 14 de febrero de 1974

NUMERO
22.853
AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5043

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 67-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numerico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección:
JUDICIALES: 40 páginas
3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas





LEYES

VIÑAS Y FRUTALES

Estatuto que rige las condiciones de trabajo del contratista.

Créase el Registro de Inscripción.

LEY Nº 20.589

Sancionada: Noviembre 29 de 1973.
Promulgada: Diciembre 28 de 1973.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El presente estatuto rige las condiciones de trabajo del contratista de viñas y frutales, siendo aplicables sus disposiciones con exclusión total de cualquier otra.

Se considera "contratista de viñas y frutales" a la persona que, en forma individual o con su núcleo familiar, trabaja personalmente en el cuidado y cultivo de dichas especies en el mismo, percibiendo como contraprestación la retribución que más adelante se determina.

ARTICULO 2º — Esta ley tendrá vigencia en todo el territorio de la Nación. Corresponde a la Nación o a las provincias, según el caso, el contralor de su cumplimiento y reglamentación.

Forma y prueba del contrato

ARTICULO 3º — Créase el Registro de Inscripción de Contratistas de Viñas y Frutales, que estará a cargo del organismo de aplicación.

ARTICULO 4º — El contrato deberá realizarse por escrito e inscribirse en las reparticiones públicas que correspondan.

ARTICULO 5º — Las normas del contrato no podrán dejar sin efecto las disposiciones de este estatuto. Podrán consagrar mayores beneficios a favor del contratista, pero no disminuirlos.

Obligaciones de los contratantes

ARTICULO 6º — Son obligaciones del contratista:

a) Arar las plantaciones cuatro veces al año, dos veces tapando y dos veces abriendo los surcos, permitiéndose asimismo el uso de arado desorillador. En cada aradura de los camellones se harán las rayas necesarias según el ancho de los mismos;
b) Podar, limpiar, estirar los alambres, atar, desbrozar dos veces por año, cruzar y envolver;
c) Destruir los hormigueros, a cuyo efecto le será provisto el hormiguicida por el empleador;
d) Sacar el sarmiento proveniente de la poda, dejando libres los callejones para el tránsito de animales y vehículos pudiendo retener el necesario para su uso, disponiendo el empleador del resto. En caso de injertarse una viña, el cepaje que resulte de este trabajo será íntegro del empleador;
e) Aplicar fungicidas dos veces por año; si fuera necesario repetir esta operación, la labor será a cargo del empleador;
f) Limpiar y desembarcar las acequias y desagües cada vez que el inspector de la hijuela o canal ordene su limpieza atendiendo este trabajo en proporción a las hectáreas que cultiva;
g) Reemplazar sin cargo hasta diez rodrigones o cinco postes cabeceros por hectárea y por año;
h) Arreglar, en proporción a su contrato, los alambrados exteriores, manteniendo los puentes y callejones en condiciones de tránsito para los vehículos, especialmente en la época de la vendimia;
i) Arar y emparejar los callejones y mantener el terreno, debajo de los alambrados perimetrales, en buen estado;
j) Vigilar la vendimia recorriendo las hileras para evitar que queden racimos en las cepas o granos de uva en el suelo;
k) Cuidar y alimentar dentro de la propiedad los animales de trabajo entregados a su cargo. En las propiedades donde haya varios contratistas que retiren animales de un corral común, su cuidado será, pasada la aradura, por cuenta del empleador;
l) Atender el riego de la viña cualesquiera sean el día y la hora que corresponda el turno, regando cuantas veces sea necesario y dando un último riego al finalizar la cosecha. El agua será entregada al contratista en la toma de la propiedad. Cuando exista pozo, el contratista tendrá la obligación de atender su funcionamiento. Si el mismo estuviere electrificado, el riego deberá hacerse, preferentemente, en horas de tarifa económica, salvo autorización por escrito del empleador. En caso de desperfecto mecánico deberá dar aviso al empleador a la mayor brevedad;
ll) Cuando se efectúa la envoltura en verde o el despampanado en su caso, al lado de cada cepa con fallas se dejará intacto un sarmiento de buen desarrollo, envuelto en el segundo alambre y destinado a mugrón;
m) Cuidar las herramientas, maquinarias y elementos entregados a su cargo, siendo responsable de su estado de conservación; no responderá por el desgaste o deterioro producidos por el uso racional;
n) No dar a la casa-habitación a que se refiere el artículo 11, inciso a) un destino distinto a lo asignado. El contratista no responderá por los daños causados por la acción del tiempo y los producidos por fuerza mayor;
ñ) No dar al predio un destino distinto al indicado al ejecutar, sin autorización expresa del propietario, obras que impidan darle el fin determinado o disminuyan su valor;
o) Pagar los servicios de luz eléctrica y agua corriente cuando la casa habitación esté provista de los mismos;
p) Comunicar de inmediato al empleador toda usurpación, turbación o evento perjudicial a sus derechos, asimismo también cualquier acción de terceros que recaiga sobre la propiedad o el uso y goce de las cosas pertenecientes a la misma, cuando tome conocimiento de ello;
q) No podrá transferir total o parcialmente el contrato sin consentimiento por escrito del empleador;

ARTICULO 7º — Tratándose del cuidado y cultivo de frutales, regirán las disposiciones anteriores en lo que sean aplicables, con las siguientes modificaciones:

a) En las araduras tendrá obligación de abrir una vez los surcos y sacar al callejón las ramas provenientes de la poda, pudiendo retener las necesarias para su uso personal. Las ramas sobrantes pertenecen al empleador, quien deberá retirarlas del callejón;
b) Efectuar los tratamientos fitosanitarios de invierno y de verano cuando lo ordene el empleador y hasta cuatro veces por año. Dicho tratamiento deberá efectuarse obligatoriamente cuantas veces lo imponga el servicio de alarma de los organismos técnicos oficiales.

ARTICULO 8º — El contratista que deba efectuar tratamientos fitosanitarios con productos peligrosos para la salud humana deberá utilizar los elementos protectores que le serán provistos por el empleador, según el artículo 11, inciso b). En caso de no usarlos serán de exclusiva responsabilidad del contratista las consecuencias que pudiere sufrir. El contratista deberá seguir las instrucciones impartidas por el empleador sobre uso y manipuleo de los productos fitosanitarios, las que deberán ajustarse a las normas pertinentes impartidas por los organismos técnicos de aplicación.

ARTICULO 9º — En el caso de que el contratista tomare obreros a su cargo que colaboren en el cultivo y cuidado del predio deberá comunicárselo por escrito al empleador y exhibir a éste mensualmente los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes.

ARTICULO 10. — El empleador deberá retener de la mensualidad a pagar al contratista, según lo dispuesto en el artículo 16, los importes adelantados por este último a los obreros y hacérselos efectivos.

ARTICULO 11. — Son obligaciones del empleador:

a) Proporcionar vivienda adecuada a las necesidades del contratista y su familia, en un todo de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación, la que dispondrá asimismo las sanciones que se aplicarán por su incumplimiento;
b) Suministrar al contratista los productos químicos y máquinas para combatir las plagas y enfermedades de los cultivos. Los primeros serán entregados preparados en el callejón; en caso contrario este trabajo será considerado como extra. Cuando sea necesario utilizar productos fitosanitarios peligrosos para la salud humana deberá proveer los elementos protectores apropiados. También deberá entregar al contratista un botiquín de primeros auxilios;
c) Proporcionar al contratista, bajo inventario certificado por la autoridad de aplicación: animales, herramientas y elementos necesarios para efectuar los cultivos. Las retribuciones que correspondan al contratista cuando aporte algunos de estos elementos, se establecerán en las formas previstas por el artículo 39 de este estatuto.
En el supuesto que el empleador mecanice la totalidad o parte de las labores a efectuar por el contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 27; igualmente le proveerá de los alimentos necesarios para los animales de trabajo mencionados en el artículo 6º inciso k);
d) En caso que el empleador no realice la cosecha por su cuenta y resuelva subcontratarla, en iguales condiciones a terceros, dará preferencia al contratista;
e) Tener un plano aprobado de su inmueble con indicación de la ubicación y superficie, incluido asimismo callejones, que comprende cada contrato. Sobre la base del mismo deberá entregar al contratista un comprobante de la superficie trabajada con el número de inscripción del predio y croquis con las firmas certificadas por la autoridad competente. El cumplimiento de esta obligación solo podrá acreditarse mediante el recibo suscripto por el contratista;
f) Abonar al contratista las remuneraciones en los plazos y formas establecidos por el presente estatuto;
g) Cuando los viñedos o árboles frutales, en su caso, fueran afectados por heladas o granizos y el empleador resolviera podar nuevamente, dicho trabajo será a su exclusivo cargo;
h) Poner el agua para riego en la toma de la propiedad;
i) Cuando se efectúen más tratamientos curativos o preventivos que los estipulados por el artículo 6º, inciso e), los importes que demanden dichos trabajos serán abonados por el empleador.

ARTICULO 12. — El contratista tendrá derecho a los beneficios de las leyes laborales, previsionales y sociales que taxativamente se numeran y con el régimen de excepción que consagra este estatuto, a saber:

1º Ley de accidentes de trabajo (9.688, sus modificatorias y sustitutivas).

2º Ley de despidos (11.729, sus modificatorias y sustitutivas), con el siguiente régimen de excepción:

a) Para los casos en que el contrato no se renueve, no será de aplicación el régimen del preaviso;
b) Solo serán causales de despido las enumeradas taxativamente por el artículo 33 de este estatuto;
c) El máximo de la indemnización por antigüedad se fija en el veinte por ciento (20 %) del total de lo percibido por el contratista como suma fija por hectárea y por año en el último período y por cada año de servicio;
d) En los casos en que la rescisión del contrato de trabajo se produzca sin causa justificada y antes del vencimiento del año agrícola, el contratista percibirá, además de la indemnización antedicha, la parte proporcional de su porcentaje de acuerdo al tiempo transcurrido, dividiéndose a tal efecto el total del porcentaje de ese período por diez meses y multiplicándose esta cifra por el número de meses que se haya mantenido en vigencia el contrato.

3º En materia de asignaciones familiares se estará a lo que disponga la legislación vigente, aplicándose los porcentajes respectivos sobre la remuneración mínima que por hectárea establezca la Paritaria Nacional conforme a lo dispuesto por el artículo 16. Los porcientos a aportar por los empleadores no podrán ser inferiores en ningún caso a los que se deducen sobre el salario que percibe el obrero de la viña y/o frutales.

4º El régimen de remuneración que establezca la paritaria comprenderá el suplemento adicional que imponen las legislaciones de las provincias donde el mismo se aplica y el sueldo anual complementario.

5º El contratista está comprendido en la legislación referente al embargo de las remuneraciones, a cuyos efectos los descuentos deberán hacerse en proporción y en cualquiera de las mensualidades fijas, sin perjuicio que la liquidación definitiva del porcentaje se amplíe conforme a las sumas realmente percibidas. Las disposiciones referentes al porcentaje sujeto a embargo no serán de aplicación en los supuestos de retención obligatoria que prevé este estatuto.

ARTICULO 13. — En caso de que el contratista no cumpla con las tareas culturales del predio, o no las ejecute oportunamente, según los convenios o uso del lugar, el empleador podrá ordenar que se efectúe con obreros cuyos jornales serán descontados de la remuneración del contratista. Previamente se deberá notificar fehacientemente al contratista para que en el plazo perentorio de diez (10) días realice las tareas omitidas. Esta notificación deberá cursarse simultáneamente a los organismos de aplicación para que por intermedio de sus representantes visiten el fundo y comprueben la falta.

ARTICULO 14. — En todos los casos en que el personal obrero trabaje en relación de dependencia con el contratista, cumplidos los recaudos que determina el artículo 9º se establece la responsabilidad solidaria de éste y del empleador en todo lo vinculado con la legislación laboral y previsional.

ARTICULO 15. — Es obligación solidaria del contratista y del empleador proporcionar vivienda adecuada al personal obrero que trabaje a las órdenes del contratista, así como también al grupo familiar de aquél, conforme a la reglamentación que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

Régimen de remuneración

ARTICULO 16. — La remuneración mínima por hectárea y por año será establecida por la comisión paritaria que se crea por este estatuto. La asignación se abonará distribuyendo el importe total de este concepto en diez mensualidades iguales y consecutivas, pagaderas de mayo a febrero de cada año agrícola. Cuando se establezcan las asignaciones fijas por hectárea se considerarán por separado viñas bajas, con o sin bordos espalderas, parrales españoles, pini o venecianos, con o sin bordos, parrales de uva fantasía con trabajos especiales.

Corresponderá también, como remuneración al contratista, un porcentaje de la producción que no podrá ser inferior al 18 % de ésta, deducidos los gastos de cosecha, acarreo y todos aquellos comunes y normales en la comercialización de las uvas o frutas.

ARTICULO 17. — Diez días antes de la cosecha el contratista y el empleador deberán convenir el destino correspondiente al porcentaje del primero, el precio y su forma de pago. En caso de venta de los frutos a terceros, el importe del porcentaje sobre el producto será abonado al contratista en el mismo modo y plazo en que los reciba el empleador, en cualquiera de las siguientes formas:

a) En caso de venderse el producto al contado, el contratista percibirá su porcentaje en igual forma;
b) En caso de venta a plazos, el empleador podrá exigir al comprador la entrega de documentos correspondientes al porcentaje del contratista y a la orden directa de éste, debiendo figurar obligatoriamente en los mismos el concepto por el que se entrega;
c) En el caso del inciso b), para el supuesto de que no se haya exigido al comprador el procedimiento determinado en el mismo, el empleador deberá instrumentar al contratista documentos con vencimientos similares a las obligaciones a cargo del comprador o bien endosar los documentos que al efecto reciba.

ARTICULO 18. — Cuando el empleador verifique, empaque o deshidrate la uva o fruta podrá disponer también de la que le correspondiere al contratista, previo convenio con éste, tanto en cuanto al destino como al precio, y a falta de acuerdo regirá el precio promedio que para el lugar de producción determinen los organismos oficiales competentes.

Si el empleador que elabora los frutos resolviera no adquirir lo que le corresponde al contratista, este último, si dispusiera industrializar su parte, tendrá obligación de industrializarla en las condiciones que fijan los organismos especiales, si tuviere bodegas propias o ajustándose a las cláusulas de su contrato de elaboración si lo hiciere en bodegas de terceros. En este caso el contratista tendrá derecho a solicitar muestras de los mostos o vinos correspondientes a su porcentaje, con el grado promedio de las bodegas.

ARTICULO 19. — El contratista podrá optar por la venta directa de su porcentaje cuando el empleador no coseche en término, resolviera no hacerlo o no mediare acuerdo con las condiciones o precios. Para hacer uso de esa opción el contratista deberá comunicarlo por escrito al empleador con diez días de antelación.

ARTICULO 20. — El contratista tiene derecho a controlar el peso de los frutos producidos en la parcela a su cargo, sea que el empleador los elabore, empaque, venda o deshidrate. A tales efectos el comprador, el empleador elaborador y la bodega o cooperativa que elabore por terceros deberán entregar al contratista un comprobante del peso y variedad de los frutos recibidos.

ARTICULO 21. — El contratista tendrá derecho a retener la cantidad de uva necesaria para consumo familiar o elaboración propia, que no podrá ser superior a cinco (5) quintales cada cinco hectáreas y se le descontará de su porcentaje. Para que el contratista pueda elabo-

zar su uva deberá cumplir con las leyes vigentes sobre elaboración de vinos. Si se tratare de un contratista de frutales y el empleador empacara la fruta, aquél podrá hacerse reservar de su porcentaje hasta quinientos (500) kilos. En la producción de aceitunas sólo podrá retener la cantidad necesaria para el consumo familiar.

ARTICULO 22. — Para el cultivo y cuidado de viñas nuevas, frutales u olivares que no se encontraren en producción se establecerá una remuneración única por hectárea y por año que fijará la comisión paritaria.

ARTICULO 23. — Si el empleador resolviera mugronar, abonará al contratista por cada mugrón prendido, atado y abonado la suma que establezca para cada período agrícola la comisión paritaria.

ARTICULO 24. — Cuando haya frutales u olivos intercalados en el viñedo, el empleador abonará, además, al contratista por el cuidado de los mismos el diez por ciento (10 %) de su producción anual en planta, el que se elevará al dieciocho por ciento (18 %) en los casos en que también se le encargue la poda y desinfección de los mismos. Estos porcentajes se considerarán mínimos. Si los olivos y/o frutales no estuvieren en producción la remuneración de su plantación o cultivo será convencional, dirimiéndose cualquier diferendo por intermedio de la paritaria nacional.

ARTICULO 25. — Si no hubiere renovación del contrato y cuando la uva o fruta fuere vinificada y no vendida, el empleador efectuará en el momento del retiro del contratista una liquidación provisoria con los precios establecidos por los órganos o bodegas oficiales o de economía mixta, entregando al contratista el monto que de ella resulte. Inmediatamente de vendida la producción se reajustará dicha liquidación de acuerdo con los precios definitivos obtenidos, percibiendo el contratista el monto correspondiente en la forma prevista en el artículo 17. Si las bodegas oficiales o de economía mixta no establecieren precio de compra se estará al precio promedio que paguen los órganos o bodegas más importantes de la zona.

ARTICULO 26. — El empleador podrá retener del monto a pagar al contratista y en proporción al porcentaje que deba percibir la parte proporcional que a este último le corresponda pagar por impuestos o tasas que recaigan sobre la producción, así como también primas de seguros sobre granizos o heladas.

ARTICULO 27. — En el caso de que el empleador disponga la mecanización total o parcial de las labores a efectuarse por el contratista, tales como ataduras, curaciones, trituración de sarmientos, sistematización de riegos, etcétera para la determinación del costo de los mismos, ambas partes se someterán a lo que disponga la paritaria creada por la presente ley, la que podrá establecer compensaciones por tareas extras.

ARTICULO 28. — Los recibos que acrediten el pago de las retribuciones deberán ser confeccionados en doble ejemplar, ser firmados por el empleador o su representante legal y contener los siguientes requisitos:

a) Lugar y fecha;
b) Nombre o razón social del empleador;
c) Nombre y apellido del contratista;
d) Concepto y monto total de la retribución, importe de las deducciones efectuadas y suma líquida abonada;
e) Número de inscripción en el registro establecido en el artículo 3º.
f) Superficie de la fracción de viñas o frutales que trabaja indicando variedad, y si es viña baja espaldar y si hay o no bordos. El recibo correspondiente al pago del porcentaje anual sobre la producción, además de los requisitos enumerados consignará domicilio real del empleador, dirección administrativa, ubicación del predio, motivo del contrato, monto total de las remuneraciones ya abonadas, cantidad de frutos producidos especificándose su variedad, valor y porcentaje correspondientes al contratista; forma de pago convenida con especificación de los documentos entregados al contratista y su fecha de vencimiento en el supuesto de no ser el pago al contado. También contendrá el número de inscripción asignado al cultivo si existiere obligación de hacerlo y el correspondiente a las partes, a los efectos impositivos y previsionales.

ARTICULO 29. — Los recibos que no reúnan las exigencias determinadas en el artículo anterior carecerán de eficacia probatoria para acreditar el pago como medio extintivo de la obligación.

Duración del contrato y rescisión

ARTICULO 30. — El plazo mínimo de duración del contrato será de un año agrícola. No habiéndose denunciado se entenderá prorrogado por un nuevo año y así en forma sucesiva salvo que cualquiera de las partes hasta el último día de febrero de cada año notifique a la otra la voluntad de rescindirlo mediante algunas de las siguientes formas: telegrama colacionado, intervención de escribano público o autoridad administrativa o judicial competente.

ARTICULO 31. — La paritaria nacional determinará las fechas de iniciación y finalización del año agrícola que corresponda, conforme se trate de viñedos, frutales u olivos, y según las distintas zonas ecológicas en que estén ubicados los cultivos. En caso de existir viñedos, olivos u otros frutales intercalados, se tomará como año agrícola el correspondiente al cultivo principal.

ARTICULO 32. — En todos los casos de rescisión del contrato, el contratista deberá entregar al empleador, en el plazo improrrogable de sesenta (60) días, la casa-habitación libre de ocupantes, las maquinarias y demás elementos que se le hubieren entregado. El incumplimiento de esta obligación faculta al empleador a retener hasta el 50 % de los impuestos correspondientes a la indemnización, los que serán depositados en el organismo administrativo de aplicación para ser entregados al contratista una vez hecha efectiva la desocupación y la entrega de los implementos de trabajo.

ARTICULO 33. — El empleador podrá rescindir el contrato sin obligación de indemnizar cuando el contratista:

a) Abandonare el predio o le diere un destino distinto al convenido;
b) Transfiera el contrato sin consentimiento por escrito del empleador;
c) Hubiere incurrido en injurias a la dignidad, intereses o seguridad del empleador, de las personas de su familia o de aquellos que tengan a su cargo el poder de dirección o vigilancia del predio;
d) Ejecutare sin consentimiento por escrito del empleador obras que impidan dar al predio el destino convenido o disminuyan su valor;
e) No ejecutare en tiempo y forma adecuada, según los convenios, usos del lugar o indicaciones del empleador, los trabajos a su cargo. En este caso el empleador deberá acreditar que con antelación de diez (10) días emplazó por escrito al contratista para que iniciara, terminara o corrigiera las labores correspondientes. La circunstancia de que el empleador supla o corrija las labores incumplidas por el contratista, no hace perder a aquél el derecho a rescindir el contrato

ARTICULO 34. — El contratista podrá hacer abandono del predio y reclamar la indemnización establecida en el artículo 12 en los siguientes casos:

a) Por falta de pago de dos (2) cuotas mensuales consecutivas y previo emplazamiento por diez días para su efectivización;
b) Cuando el empleador no lo provea de herramientas o elementos necesarios para llevar a cabo las tareas a su debido tiempo, previo emplazamiento por diez días para así hacerlo;
c) Cuando el empleador o la persona que tuviere a su cargo la dirección o vigilancia del predio hubiere incurrido en injurias a la dignidad, intereses o seguridad del contratista o de su familia.

ARTICULO 35. — El contratista está obligado a asegurar al personal a su cargo por los riesgos contemplados en la ley de accidentes del trabajo (9.688 y modificatorias). Esta obligación deberá cumplimentarla dentro del plazo de diez días a partir de la vigencia del contrato de trabajo. Si así no lo hiciere, el empleador contratará el seguro por cuenta del contratista y la prima se le descontará de las mensualidades que perciba.

Autoridad de fiscalización y sanciones

ARTICULO 36. — Créase la comisión paritaria nacional de los contratistas de viñas y frutales, con los alcances previstos en la Ley 14.250. Dicha comisión tendrá su sede en la provincia de Mendoza.

ARTICULO 37. — Quienes infringieran las disposiciones de este estatuto o las resoluciones que en su consecuencia se dicten serán pasibles de las sanciones contenidas en el Decreto Ley 18.694/70.

ARTICULO 38. — La comprobación y aplicación de sanciones se ajustarán a las disposiciones de este estatuto y del Decreto Ley 18.693/70 y sus modificatorias, ejerciendo el Ministerio de Trabajo o la autoridad de aplicación provincial la vigilancia y cumplimiento de la presente ley, así como resoluciones y disposiciones que emanen de la paritaria nacional de los contratistas de viñas y frutales.

Disposiciones transitorias

ARTICULO 39. — Hasta tanto se establezcan las remuneraciones en la forma prevista, regirán para el ciclo 1973/74 las fijadas por resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

ARTICULO 40. — Las disposiciones de la presente ley, así como las retribuciones y reglamentación de las obligaciones que la Paritaria Nacional del Contratista de Viñas y Frutales establezca, son de orden público y se aplicarán de oficio en los juicios que no tuvieren sentencia firme a la fecha de entrar en vigencia.

ARTICULO 41. — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 42. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

J. A. ALLENDE — **R. LASTIRI**
Aldo H. I. Cantoni — A. L. Rocamora

— Registrada bajo el Nº 20.589 —

DECRETO
Nº 934
Bs. As., 26|12|73

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Ricardo Otero.

DECRETOS

MARINA MERCANTE

Modifícase parcialmente el decreto 4.780|73.

DECRETO
Nº 448
Bs. As., 7|2|74.

VISTO el Decreto Nº 4780|73, reglamentario del Decreto-Ley Nº 20.447|73; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia acumulada desde la sanción del aludido Decreto ha permitido verificar la existencia de ciertas dificultades en su aplicación;
Que la cambiante naturaleza de algunas de las materias reguladas por el mismo exige el otorgamiento a la autoridad de aplicación de un margen de flexibilidad que permita un mejor ordenamiento de la actividad;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 5º, 7º, 8º, 10º, 17º, 18º y 27º del Decreto Nº 4780|73, por los siguientes:

"**Artículo 5º — El** dimensionamiento mínimo de las empresas estatales dedicadas a tráficos de ultramar del comercio exterior, se corresponderá con la necesidad de disponer de una capacidad de transporte que asegure una participación prioritaria de estas empresas en los fletes que la bandera genere en dichos servicios, más la capacidad necesaria para la apertura y promoción de nuevos tráficos que requiera el intercambio comercial del país."

"**Artículo 7º** — Tratándose de tráficos regulares de carga general y frigorífica regulados por Conferencias de armadores sobre los que concurran empresas de capital estatal y privado, la autoridad de aplicación fijará la participación de cada una en los fletes correspondientes a la bandera, de acuerdo a las características particulares de cada tráfico."

"Artículo 8º — En el mismo supuesto del artículo anterior, estando afectadas al servicio una o más empresas armadoras de capital estatal y privado, el acceso de otro estará condicionado a un acuerdo con aquella o aquellas, el que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación para ser nominada en la Conferencia correspondiente."

"Artículo 10. — El dimensionamiento de las empresas armadoras estatales en el ámbito fluvial, estará dado por las pautas que se enuncian a continuación, debiendo sus planteles adecuarse a las mismas a través de los planes de renovación del material flotante:

a) **Tráfico de cargas: el Estado desarrollará su actividad de manera prioritaria, especialmente en el transporte internacional de minerales.** b) Tráfico de pasajeros, vehículos y transbordadores: El Estado tendrá una intervención prioritaria tanto en los servicios internos como internacionales. c) Remolque-Maniobra: con intervención prioritaria de las empresas estatales."

"Artículo 17. — En las Conferencias de línea regular que involucren parte del comercio exterior argentino, se procurará que en los estatutos correspondientes se estipule que la presidencia o vicepresidencia de las mismas sea ejercida por un representante de los armadores argentinos miembros, con asiento en el país.

"Esas Conferencias deberán tener Comités en la República Argentina, con capacidad de negociación y decisión, a cargo de un funcionario ejecutivo de nacionalidad argentina. Asimismo estarán obligadas a proveer toda información que, relacionada con su actividad específica, sea requerida por la autoridad de aplicación."

"Artículo 18. — Cuando resulte conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º formalizar acuerdos de distribución de fletes, la posición de la bandera argentina en los mismos será formulada por la autoridad de aplicación."

"Artículo 27. — La autoridad de aplicación fijará en base a los planes de mediano y largo plazo, el nivel y tipo de equipamiento adecuado para el dragado de mantenimiento y tareas conexas, a fin de que las reparticiones competentes puedan efectuar dichas tareas con carácter prioritario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Angel F. Robledo.

JUSTICIA NACIONAL

Designación.

DECRETO
Nº 455
Bs. As., 7|2|74.

VISTO la comunicación cursada al Ministerio de Justicia por expediente 11.509|74, por el doctor Roberto Antonio Amallo, haciéndole saber su designación como Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal por el corriente año.

CONSIDERANDO:

Que por la ley 20.566 se creo una Vocalía en dicha Cámara con el objeto que su titular, con el cargo de Presidente, ejerza las funciones de Superintendencia de aquel Tribunal,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor doctor Horacio Calvo (Mat. Nº 1.116.434), como Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Ley 20.566).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

SALUD PUBLICA

XI Congreso Mundial de Otorrinolaringología.

Declárase de interés nacional.

DECRETO
Nº 458
Bs. As., 7|2|74.

VISTO el Expediente Nº 2020-16.076|73-2, iniciado con una solicitud de las autoridades de organización del XI Congreso Mundial de Otorrinolaringología, que se llevará a cabo en nuestro país en 1977; y

CONSIDERANDO:

Que para la filosofía política del Gobierno Argentino uno de los objetivos básicos es el de favorecer toda actividad que procure el mejoramiento en la atención de la Salud Pública.
Que es útil aunar los medios públicos y los privados si se trata de obtener beneficios para la población
Que resulta de interés a esos fines el aporte e intercambio de conocimientos y técnicas de especialización, entre profesionales de Argentina y de otros países.

Que es importante en extremo la prevista reunión del XI Congreso Mundial de Otorrinolaringología, como lo señala el Ministerio de Bienestar Social —Secretaría de Estado de Salud Pública—, al proponer que el mencionado certamen sea declarado —así lo piden sus organizadores— de interés nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al XI Congreso Mundial de Otorrinolaringología, que se llevará a cabo en la República Argentina durante el transcurso del año 1977

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.
José López Rega.

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL

Declárase de interés nacional.

DECRETO
Nº 457
Bs. As., 7/2/74.

VISTA la realización del "II Congreso Internacional de Derecho Registral", a celebrarse en la ciudad de Madrid (España), los días 30 de septiembre al 5 de octubre de 1974 y cuya organización corresponde a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y

CONSIDERANDO:

Que su temario evidencia la intención de analizar y difundir los principios registrales que son los de nuestro país.

Que dada su importancia, como asimismo su repercusión en los medios europeos y americanos, y la circunstancia de haber sido la Argentina sede del Primer Congreso y sede permanente del Centro Internacional de Derecho Registral, tornan aconsejable la participación de nuestro país en la próxima reunión,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización del "II Congreso Internacional de Derecho Registral" a celebrarse en la ciudad de Madrid (España), los días 30 de septiembre al 5 de octubre de 1974.

Art. 2º — La delegación será presidida por el señor Ministro de Justicia e integrada en su oportunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

OBRAS SOCIALES

Modifícase parcialmente el decreto-ley 18.160.

DECRETO
Nº 466
Bs. As., 8/2/74.

VISTO el artículo 9º del Decreto-Ley 18.610/70 (t. o. 1971), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo dispone que el personal de dirección de empresas, tales como integrantes de directorios, gerentes, subgerentes, contadores generales y jefes superiores, queda facultado para constituir una obra social por cada actividad que lo nuclea, sin perjuicio de poder integrarla con las de distintas actividades, agregando que el funcionamiento de la obra social deberá ser autorizado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, quien a su vez podrá por vía de excepción incorporar otro personal teniendo en cuenta las funciones que cumple y la remuneración que percibe;

Que el Decreto-Ley 19.774/72 incorporó al artículo precedentemente mencionado un párrafo en virtud del cual, en el caso de existir autorizadas por el mencionado organismo, obras sociales del personal de dirección de empresas que comprendan beneficiarios de distintas actividades, el Instituto Nacional de Obras Sociales sólo podrá autorizar el funcionamiento de nuevas obras sociales, ya sean de personal de dirección de una actividad o de distintas actividades, con la conformidad expresa de aquellas obras sociales que agrupan personal directivo de actividades diversas;

Que la disposición introducida por el Decreto-Ley 19.774/72 implica limitar facultades y atribuciones propias del Instituto Nacional de Obras Sociales, que le competen en virtud de las restantes normas del Decreto - Ley 18.610/70 (t. o. 1971) especialmente la del artículo 13:

Que ello no se compadece con los propósitos que guiaron la creación del Instituto Nacional de Obras Sociales, como organismo de promoción, coordinación e integración de las actividades de las obras sociales.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el párrafo tercero del artículo 9º del Decreto - Ley 18.610/70 (t. o. 1971), modificado por Decreto - Ley 19.774/72.

Art. 2º — Agrégase al Decreto 4.714/71, como artículo 20 bis, el siguiente:

"Artículo 20 bis. — En el caso de existir autorizadas por el Instituto Nacional de Obras Sociales, obras sociales del personal de dirección de empresas que comprendan beneficiarios de distintas actividades, previamente autorizar el funcionamiento de nuevas obras sociales, ya sean de personal de dirección de una actividad o de distintas actividades, el mencionado organismo dará vista del pedido de autorización a las obras sociales que agrupan personal directivo de actividades diversas, sin que ello importe asignarles el carácter de parte en las actuaciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

GRANOS

Maíz.

Amplíase un plazo de embarque.

DECRETO
Nº 470
Bs. As., 8/2/74.

VISTO el Decreto Nº 444, del 28 de noviembre de 1973, por el que se autoriza a la Junta Nacional de Granos a partir de esa fecha, a ejercer en forma exclusiva el comercio interno y externo del maíz de la cosecha 1972/73, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del mencionado precepto legal excluye de dicho régimen las operaciones de venta al exterior que hubieran sido declaradas a la Junta Nacional de Granos hasta el 21 de noviembre de 1973, con las formalidades allí establecidas, y cuyos embarques no excedan del 30 de enero de 1974;

Que diversas firmas exportadoras han requerido de dicho organismo se prorrogue el plazo de embarques, aduciendo diversas razones que resultan atendibles, principalmente la escasez de combustible para los barcos que origina el congestionamiento y excesivas demoras en puertos limítrofes, provocan que los medios de transportes marítimos afectados a esas tareas se atrasen en su entrada a nuestros puertos, por lo que les resulta difícil poder cumplir con los compromisos contraídos;

Que con el fin de evitar que los inconvenientes señalados imposibiliten atender los embarques dentro del plazo fijado, resulta aceptable dar curso favorable a la petición efectuada;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 28 de febrero de 1974 y como caso de excepción, el plazo de embarque fijado por el artículo 4º del Decreto Nº 444/73, para aquellas firmas que por las causales invocadas no puedan cumplir sus compromisos de venta de maíz, cosecha 1972/73, al exterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

SERVICIO EXTERIOR

Embajador ante las Comunidades Europeas.

DECRETO
Nº 475
Bs. As., 8/2/74.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante las Comunidades Europeas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Ildefonso Recalde.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

IMPORTACION

Habilítase un puerto para la introducción de porotos procedentes de Bolivia.

DECRETO
Nº 477
Bs. As., 8/2/74.

VISTO este Expediente Nº 106.085/73 del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual se solicita la habilitación del puerto de Pocitos, Provincia de Salta, para la introducción de porotos alubias procedentes de la República de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que el producto viene en tránsito al puerto de Buenos Aires con destino a puertos europeos.

Que se cumplirá con los requisitos establecidos por la Ley Nº 4.084 y sus decretos reglamentarios sobre importación de vegetales, por lo que no existen inconvenientes fitosanitarios para acceder a lo solicitado;

Por ello, atento la facultad conferida por la Ley Nº 4.084 y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación por el puerto de Pocitos, Provincia de Salta, de porotos alubias procedentes de la República de Bolivia, en tránsito al puerto de Buenos Aires, con destino a puertos europeos.

Art. 2º — Para las importaciones de referencia deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley Nº 4.084 y sus decretos reglamentarios, corriendo por cuenta de los interesados los gastos que se originen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

PERON.
José B. Gelbard.

RENUNCIAS Y DESIGNACIONES

Instituto Nacional de Obras Sociales.

Directores.

DECRETO
Nº 467
Bs. As., 8/2/74.

VISTO las renuncias que anteceden, y de conformidad con lo establecido por los artículos 17 del decreto-ley 18.610/70 (t. o. 1971) y 31 del decreto 4.714/71 y lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores D. Miguel Antonio Peláez, D. Mariano Tedesco, D. José Cossin y D. Walter Fernández, como Directores del Instituto Nacional de Obras Sociales, los tres primeros en representación del Estado y el último en representación del sector empresario.

Art. 2º — Desígnanse Directores del Instituto Nacional de Obras Sociales, por el término de cuatro (4) años, a los señores doctor D. Ricardo Zabaleta Carreras (L. E. Nº 4.220.962), ingeniero D. Damiano (L. E. 2.087.544) y D. Eridio Polito (L. E. Nº 4.247.156), en representación del Estado, y al señor D. José Cossin (L. E. Nº 0.096.818), en representación del sector empresario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.

INDUSTRIA

Forestal.

Beneficios para las inversiones en obras de forestación y reforestación.

DECRETO
Nº 465
Bs. As., 8/2/74.

VISTO la necesidad imperiosa del país de contar con materia prima forestal que permita dar una sólida base de sustentación al desarrollo de la industria tendiente a producir bienes nacionales de demanda creciente que actualmente se satisfacen importándolas de mercados extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que el país cuenta con regiones de condiciones ecológicas ideales para el desarrollo económico de las plantaciones por su rápido crecimiento para asegurar el autoabastecimiento de la materia prima e inclusive su exportación en el futuro;

Que resulta fundamental encarar con la celeridad debida, de acuerdo a lo aconsejado por los estudios técnicos realizados, las obras de forestación para crear materia prima indispensable como instrumento de una política industrial que requiere como insumo básico a la madera y sus derivados,

Que las Leyes números 13.273/48 20.531/73, establecen medidas de fomento conducentes a tales fines;

Que la serie de deducciones impositivas a adoptar beneficiarán al plantador e indirectamente al país, estando estrictamente ajustadas a la política forestal fijada en los planes de Gobierno;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Las inversiones en obras de forestación y reforestación efectuadas en el país, gozarán de los beneficios que se establecen en el presente decreto, dentro de las prioridades, magnitudes y objetivos que al efecto determine el Ministerio de Economía por intermedio de sus autoridades competentes.

Art. 2º — Son beneficiarios del régimen establecido en el presente decreto las personas de existencia física o ideal que realicen nuevas plantaciones forestales o amplíen las existentes, según planes técnicos de forestación y reforestación aprobados por el Instituto Forestal Nacional que tenga su domicilio y hayan sido constituidas —en su caso— en la República Argentina conforme a sus leyes.

Art. 3º — A los fines de la deducción establecida por el artículo 62, inciso m), de la Ley Nº 11.682, texto ordenado en 1972 y sus modificaciones, o disposiciones similares que la contemplen en el futuro, se entenderá por sumas efectivamente invertidas no sólo las que deriven del costo directo o indirecto de implantación, sino también las que en el futuro se destinen a gastos de administración, financieros, de conservación de la masa forestal que se incorpore o existente con anterioridad a este régimen, así como las de adquisición de elementos e implementos mecánicos —excluido automóviles— (tractores, zanjadoras, cultivadoras, arados, equipos de riego y contra incendios de bosques, motosierras, vías decauville, etcétera).

Los gastos e inversiones serán deducibles únicamente en la medida de su afectación real a la actividad promovida certificada por el Instituto Forestal Nacional o en los organismos provinciales en quien este delegue, sin perjuicio del tratamiento como gasto o inversión amortizable que, por su naturaleza, les acuerden las normas vigentes en la materia al momento de la erogación.

Si dentro del ejercicio en que se efectuó la deducción o en los dos siguientes se realizaren o desafectaren bienes comprendidos en el regimen, corresponderá incluir en el balance impositivo del año en que la realización o desafectación tuvo lugar, una suma igual que la de la inversión que fue deducida, hasta el límite, en su caso, del importe percibido.

Art. 4º — Los titulares de plantaciones forestales podrán practicar avalúos anuales de las mismas, certificados por profe-

sional competente, adicionando al costo o valor según inventario anterior, el mayor valor anual que por crecimiento de la madera en pie, determine o acepte para cada especie y calidad de sitio la Dirección General Impositiva con el asesoramiento del Instituto Forestal Nacional. El mayor valor así determinado en cada período constituirá el Fondo de Reserva Forestal que podrá tener los siguientes destinos:

a) Capitalización;
b) Compensación con pérdidas de explotación;
c) Absorción a medida que se efectúan las cortas finales.

Art. 5º — A partir del 23 de setiembre de 1973, el mayor valor anual incorporado al Fondo de Reserva Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, estará exento del impuesto a los réditos o del gravamen que en el futuro lo sustituya.

La capitalización a que se refiere el inciso a), del artículo 4º, gozará del tratamiento indicado en el párrafo que antecede, sea que ella se realice mediante distribución de acciones liberadas en la sociedades de capital, o mediante cuotas capital en las sociedades de personas. En las empresas unipersonales dicha capitalización podrá ser directa.

En todos los casos, los balances de las empresas acogidas a este régimen deberán consignar el monto bruto del Fondo de Reserva Forestal y deducir del mismo el importe afectado a capitalización.

Art. 6º — En el caso de que el Fondo de Reserva Forestal fuera usado para compensar pérdidas de explotación (artículo 4º, inciso b), dicha compensación no será tenida en cuenta a los fines del balance impositivo del impuesto a los réditos o del gravamen que en el futuro lo sustituya.

Art. 7º — Si el Fondo de Reserva Forestal fuera usado para disminuir el costo de la madera cortada y vendida (artículo 4º, inciso c), dicha afectación será computable en el balance impositivo del impuesto a los réditos o del gravamen que resulta de las interesadas.

Art. 8º — Las compañías de seguros quedan autorizadas para realizar inversiones en acciones de empresas de forestación, siempre que las mismas reúnan las condiciones que establecerá la Superintendencia de Seguros, la que organizará un registro especial de las empresas en que las inversiones sean viables, para consulta de las interesadas.

Art. 9º — Serán deducibles en el balance impositivo del impuesto a los réditos o del gravamen que en el futuro lo sustituya las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de bonos, certificados, cuotas de participación y demás valores que no impliquen participación en el capital, emitidos con la autorización del Ministerio de Economía y supervisión del Instituto Forestal Nacional, por empresas públicas o privadas, para ser afectados a planes y/o programas forestales aprobados por dicho Instituto.

Art. 10. — Serán deducibles en el balance impositivo del impuesto a los réditos o del gravamen que en el futuro lo sustituya, las sumas efectivamente invertidas en la suscripción directa de acciones o en aportaciones directas de capital, de empresas forestales con planes de forestación y/o reforestación aprobados por el Instituto Forestal Nacional, siempre que al momento de la integración o del aporte las empresas no tuvieren otorgados beneficios impositivos en virtud de regímenes especiales de promoción.

Los agentes de retención computarán, a los fines de la retención del impuesto que corresponda practicar a su personal en relación de dependencia, las sumas efectivamente invertidas por éste en plantaciones propias y/o en las empresas a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con la certificación que en cada caso deberá extender el Instituto Forestal Nacional.

Las inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de los titulares durante un lapso no inferior a un (1) año calendario a partir de la fecha de la inversión. Si luego de efectuada la deducción se realizarán las referidas inversiones —antes de cumplido el término indicado— procederá rectificar las declaraciones juradas correspondientes al ejercicio en que se efectuó la deducción e ingresar la diferencia de impuesto dejada de oblar al hacer uso de dicha franquicia.

Art. 11. — Facúltase a sus titulares a constituir en "Bien de familia" sus plantaciones forestales, en base a lo establecido en la Ley Nº 14.394.

Art. 12. — A partir del 23 de setiembre de 1973, los sujetos pasivos de los impuestos al patrimonio neto y sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes o de los gravámenes que en el futuro los sustituyan, titulares de empresas o explotaciones forestales, podrán excluir para la determinación de su obligación tributaria el valor de las plantaciones ajustado de conformidad con las normas aplicables.

Art. 13. — A los fines de la liquidación del impuesto a las ventas, se restará del gravamen determinado la suma que resulte de computar, a la tasa general, el monto de las compras de maderas de bosques artificiales de origen nacional adquiridas en el mercado interno o las de propia producción a precio de plaza para ser elaboradas, transformadas, agregadas o utilizadas para producir o industrializar mercaderías gravadas con el impuesto.

Art. 14. — Para el cumplimiento del objetivo de este decreto, los Ministerios y Secretarías de Estado competentes adoptarán las medidas necesarias a fin de asegurar la aplicación de lo dispuesto. Por los Ministerios del Interior y de Economía se gestionará ante los Gobiernos de Provincias la adopción de medidas que eximan de impuestos provinciales y/o municipales a las superficies ocupadas con plantaciones forestales.

Art. 15. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

DESIGNACIONES

DECRETO
Nº 891

Bs. As., 24|12|73.

VISTO el Decreto Nº 337/73, por el cual se aprobaron los agrupamientos funcionales y los memorandos descriptivos de tareas de la Unidad Secretaría - Subsecretaría General y de la Secretaría Política de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que deben cubrirse los cargos de Asesores que se encuentran vacantes;

Que los funcionarios propuestos reúnen las condiciones necesarias que los habilita especialmente para cumplir su cometido;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en la Unidad Secretaría-Subsecretaría General, en el agrupamiento administrativo, categoría 24, asesores, a los señores Juan Manuel María Palacio (M. I. 4.560.521); Jorge Oscar Sule (M. I. 4.061.083); Francisco Avelino García Laval (M. I. 5.308.958); Eneas Antonio Riu (M. I. 4.512.911); David Dau (M. I. 5.150.934) y José Octavio Bordón González (M. I. 8.252.113).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendida con cargo a: CC. 226521 — 1.90 — 01 — 001 — 0 — 301 — 11 — 1110 del ejercicio 1973 y similares partidas que correspondan a ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.

Instituto Nacional de Reaseguros.
Gerente General.

DECRETO
Nº 469

Bs. As., 8|2|74

VISTO lo propuesto por el señor Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR), en ejercicio de las atribuciones del Directorio de esa Empresa;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Gerente General del Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR) al Actuario don Feliciano Salvia (M. I. Nº 4.504.791).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

Fondo Nacional de las Artes.
Vocales.

DECRETO
Nº 476

Bs. As., 8|2|74

VISTO que el día 3 de febrero de 1974 ha finalizado el período legal para el que fueron designados, seis de los Vocales que integran el Directorio del Fondo Nacional de las Artes, conforme el régimen establecido en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 1.224|58 ratificado por la Ley Nº 14.467, y

CONSIDERANDO:

Que es menester prever la cobertura de dichos cargos, para que operada la caducidad de las designaciones antes mencionadas en la fecha indicada, no se interrumpa la marcha del Organismo.

Que idénticos motivos de buena administración, aconsejan asimismo cubrir la Vocalía vacante por renuncia del señor Francisco Carcavallo, designación que deberá efectuarse para completar el período legal, que vence el 3 de febrero de 1976.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Directorio del Fondo Nacional de las Artes, por el período comprendido entre el 4 de febrero de 1974 y el 3 de febrero de 1978 a: señor José María Castiñeira de Dios (M. I. Nº 446.924), señor Arturo Jauretche (M. I. Nº 0.232.801), señor Edmundo Guibourg (M. I. Nº 205.682), señora Silvina Bullrich (L. C. Nº 183.071), señor Alberto Rex González (M. I. número 0.651.710) y señor Jorge Osvaldo Gazaneo (L. E. Nº 5.559.096).

Art. 2º — Desígnase Vocal del Directorio del Fondo Nacional de las Artes al señor Luis Alberto Palacio (M. I. número 209.973) hasta el 3 de febrero de 1976, para completar el período legal correspondiente al cargo vacante por renuncia del señor Francisco Carcavallo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

RENUNCIA Y DESIGNACIONES

En la Comisión Interventora de la C.A.P.

DECRETO
Nº 875

Bs. As., 24|12|73.

VISTO la renuncia que antecede, atento lo propuesto por el Ministerio de Economía y en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 356|73,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Interventora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes don José Gregorio De Elordy.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Desígnase Presidente de la Comisión Interventora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes al doctor Orlando Leonardo Santos, con retención de su cargo de Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina y como miembro integrante de la citada Comisión al contador público don Eduardo Angel Pérez.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.



DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 200. — Bs. As., 18|1|74. Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Cultura y Educación, el Ministro de Defensa, Dr. Angel Federico Robledo.

DECRETO Nº 201. — Bs. As., 18|1|74. Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Justicia, el Ministro de Defensa Dr. Angel Federico Robledo.

DECRETO Nº 36 — Bs. As., 9|1|74. Autorízase el ingreso a Puntal S. R. L. titular de la licencia de la estación de radiodifusión LV16 Radio Río Cuarto, de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a Rogelio Oscar Biset.

DECRETO Nº 37 — Bs. As., 9|1|74. Autorízase el ingreso a La Voz de San Nicolás S. R. L. titular de la licencia de la estación de radiodifusión LT24 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, de Nelo Martinelli y Daniel Francisco Garro en calidad de nuevos integrantes.

DECRETO Nº 38 — Bs. As., 9|1|74. Autorízase el ingreso a Televisión Litoral S. A., titular de la licencia de la estación de televisión LT83 Canal 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Susana Aída Menoni de Cardoso, en calidad de nueva accionista.

DECRETO Nº 140 — Bs. As., 14|1|74. Insístese en el cumplimiento de la Resolución dictada por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 3|5|73, mediante la cual se otorga pensión a Leonor Saturnina Vázquez. — Expte. 48.103|68.

DECRETO Nº 58 — Bs. As., 9|1|74. Deróganse los Decretos 5.185|72 y 4.447|73.

DECRETO Nº 141 — Bs. As., 14|1|74. Apruébase la contratación directa número 3|74 proyectada por la Policía Federal con YPF por la suma de $ 19.922.326,40 para la adquisición de diversos tipos de combustibles y lubricantes.

DECRETO Nº 142 — Bs. As., 14|1|74. Revócase el Decreto 8.385|72 y dispónese el retiro obligatorio sin derecho a haber del Cabo de la Policía Federal Irlando Omar Castro a partir del 4|2|73.

DECRETO Nº 943. — Bs. As., 27|12|73 Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados a favor de Eduardo Gastón Enrique Brieux y Hugo Bianchi.

DECRETO Nº 945. — Bs. As., 27|12|73 Exceptúase al ex-agente Emilio Gilberto Pollastri de la incompatibilidad establecida por el art. 6º del Decreto Ley 17343|67, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el art. 1º del Decreto 3252|70 en lo que hace a la compensación percibida por el causante.

DECRETO Nº 1.038. — Bs. As., 31|12|73 Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados a favor de Miguel Angel Inchausti y Luis Pujal.

DECRETO Nº 21. — Bs. As., 7|1|74 Apruébase la licitación privada Nº 1, convocada por la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Caucete (San Juan) para resolver la venta de doce mil doscientos treinta y un litros de vino criollo propiedad del establecimiento.

DECRETO Nº 1.039 — Bs. As., 31|12|73 Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados a favor de Miguel Angel Inchausti y Luis Pujal.

DECRETO Nº 443. — Bs. As., 28|11|73 Adherir al duelo provocado por el deceso del Dr. José Luis Vesco.

DECRETO Nº 411. — Bs. As., 26|11|73 Adherir al duelo producido por el fallecimiento del Dr. Camilo Muniagurria, senador por la Pcia. de Santa Fe.

DECRETO Nº 536. — Bs. As., 5|12|73 Déjase sin efecto el Decreto Nº 3015|70, mediante el cual no se hizo lugar al reclamo que interpusiera el ex-Inspector General (R) Luis Pastor Magnoni, lo que significa su exclusión de un beneficio ya concedido a quienes se encontraran en idéntica situación, afectándose, en consecuencia, la garantía constitucional de igualdad ante la ley.

DECRETO Nº 558. — Bs. As., 6|12|73
Autorízase el ingreso a LU3 Radio del Sur S.R.L., titular de la licencia de la estación radiodifusión LU3 Radio del Sur de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., a Orsolina Raquel Cicacroне viuda de Martí Más y de Zoraya Alicia Saa en calidad de nuevos integrantes.

DECRETO Nº 562. — Bs. As., 6|12|73
Desestímase por improcedente el recurso extraordinario interpuesto por la empresa transportadora "Iberia Líneas Aéreas de España S. A. contra la resolución 1334|72.

DECRETO Nº 577. — Bs. As., 6|12|73
Autorízase el ingreso a Sonovisión SRL., titular de la licencia de la estación de radiodifusión LV21 de la ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba Héctor Carlos Cheli en calidad de nuevo integrante de la sociedad.

DECRETO Nº 578. — Bs. As., 6|12|73
Autorízase el ingreso a Neuquén TV S. A. titular de la licencia de la estación de televisión LU84 TV Canal 7, de la ciudad de Neuquén, de Luis María Saggio en calidad de nuevo accionista.

DECRETO Nº 591. — Bs. As., 10|12|73
Apruébase el desplazamiento efectuado por S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Alberto J. Vignes a la Rep. del Paraguay.

DECRETO Nº 633. — Bs. As., 11|12|73
Autorízase a la Policía Federal para transferir sin cargo siete vehículos a la Policía de la Provincia de Misiones.

DECRETO Nº 807. — Bs. As., 20|12|73
Promuévese en la Polica Federal, con fecha 31|11|73, a diverso personal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 143. — Bs. As., 30|10|73.
La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y en las unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, desde el 27|10 hasta el día del sepelio de los restos de S.E. Rvma. Mñor. Dr. José Borgatti, Obispo Residencial de Viedma.

DECRETO Nº 158. — Bs. As., 31|10|73.
Ratifícanse los desplazamientos del Secretario de Embajada de 2ª Clase Juan Carlos Olima y del Secretario de 3ª Clase Horacio Adolfo Basabe.

DECRETO Nº 221. — Bs. As., 7|11|73.
Ratifícase el desplazamiento del funcionario de categoría "I" María Matilde Lorenzo Alacala, a la ciudad de Asunción del Paraguay.

DECRETO Nº 222. — Bs. As., 7|11|73.
Declárase huésped oficial del Gobierno argentino mientras dure su permanencia en la República, a S.E. el Ministro de Comercio Exterior de la Rep. Socialista de Checoslovaquia Ingº Andrej Barcak y a los miembros integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 360. — Bs. As., 22|1|73.
Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a S.E. el Vice-Ministro de Comercio Exterior de la Rep. Popular Democrática de Corea, Kim Sok Zin y a los miembros integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 429. — Bs. As., 28|11|73.
Establécese que la Misión Permanente dispuesta por decreto 1298|73 para el agente A-7 de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Ferdy Kaufmann, debe considerarse a contar del 15|10|73.

DECRETO Nº 469. — Bs. As., 30|11|73.
Ratifícase la designación del Director de la Oficina Sectorial de Desarrollo de Energía, Ingº Isaac Carlos Altmann para que presida la Delegación Argentina a la Reunión de expertos a realizarse en Quito del 17 al 20|9|73.

DECRETO Nº 538. — Bs. As., 3|12|73.
Reconócense de legítimo abono a favor de los Profesores y Profesionales por los prestados servicios en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, durante el período correspondiente al año 1973.

DECRETO Nº 654. — Bs. As., 12|12|73.
Increméntase en $ 40.000 la suma asignada al Ceremonial del Estado por Decreto 360|73 para la atención de todos los gastos que demandó la visita al país de S.E. el Vice-Ministro de Comercio Exterior de la Rep. Popular Democrática de Corea.

DECRETO Nº 29. — Bs. As., 7|1|74.
Ractifícase el art. 2º de la resolución 2384|73, por el que se designó en el presupuesto de la Dirección General de Protección Social, a José Julián Rodas.

DECRETO Nº 49. — Bs. As., 9|1|74.
Recházase la reclamación administrativa interpuesta por los Arqtos. Clorindo Testa, Héctor César Lacarra, Luis Alberto Cuenca y otros.

DECRETO Nº 79. — Bs. As., 10|1|74.
Autorízase a ceder gratuita y definitivamente al Hospital Roldán Bouquet de la Pcia. de Neuquén diversos bienes muebles.

DECRETO Nº 80. — Bs. As., 10|1|74.
Autorízase a ceder gratuita y definitivamente al Gobierno de la Pcia. de Mendoza diversos bienes muebles declarados en desuso.

DECRETO Nº 81. — Bs. As., 10|1|74.
Autorízase a ceder gratuita y definitivamente con destino a la Subsecretaría de Salud Pública de la Pcia. de Neuquén una ampolla radiológica.

DECRETO Nº 118. — Bs. As., 14|1|74.
Reconócese como de legítimo abono los haberes devengados por los servicios prestados por América Dina López de Murillo en el Hospital Vecinal Dr. Vicente Arroyale en Tartagal, Salta.

DECRETO Nº 119. — Bs. As., 14|1|74.
Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Martha Inés Busso contra su limitación de servicios dispuesta por Decreto 2293|73.

DECRETO Nº 165. — Bs. As., 17|1|74.
Desígnase en un cargo categoría 24 a Luis Arturo Prieto Portarb.

DECRETO Nº 166. — Bs. As., 17|1|74.
Derógase el decreto 162|73, determinándose la desafectación de la fracción delimitada en el art. 1º de dicho texto legal, de las disposiciones del art. 5º del decreto-ley 17.605|37.

DECRETO Nº 168. — Bs. As., 17|1|74.
Ratifícase en todos sus términos la resolución 1895|73, mediante la cual se transfiere sin cargo a la Asociación de Empleados de Casinos, un automotor rastrojero Diesel.

DECRETO Nº 563 — Bs. As., 6|12|73.
Asígnase como viático diario a funcionario Dr. Alberto Rómulo Rodríguez Fo.. designado por Decreto 338|73 para hacerse cargo del Gobierno de la Provincia de Formosa.

DECRETO Nº 980 — Bs. As., 31|12|73.
Reintégrase y promuévese en la Policía Federal, a diverso personal.

DECRETO Nº 981 — Bs. As., 31|12|73.
Reintégrase y promuévese en la Policía Federal a diverso personal.

DECRETO Nº 982 — Bs. As., 31|12|73.
Reintégrase y promuévese en la Policía Federal a diverso personal.

DECRETO Nº 983 — Bs. As., 31|12|73.
Reintégrase y promuévese en la Policía Federal a diveros personal separado de la Institución por diferentes motivos.

DECRETO Nº 1.036 — Bs. As., 31|12|73.
Derógase el Decreto 5.419|71 y ratifícase en todos sus términos su similar 798|71.

DECRETO Nº 1.037 — Bs. As., 31|12|73.
Desestímase la denuncia de ilegitimidad efectuada por el Oficial Principal (R) de la Policía Federal Jorge Dib, contra la Resolución de fecha 2|10|72. Expte. 133.265|72 M. I.

DECRETO Nº 25 — Bs. As., 7|1 74.
Autorízase el ingreso a Arte'z Publicidad S. R. L. titular de la licencia de la estación de radiodifusión LU21 de la ciudad de Caleta Olivia de Santa Cruz, a María Kai Leske de Ferro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.064 — Bs. As., 31|12|73.
Asígnase a los Patronatos de Liberados y Excarcelados de la Capital Federal e Interior del País, la suma de $ 57.000.— con afectación al crédito fijado en el Programa "Seguridad y Tratamiento del Interno".

DECRETO Nº 106 — Bs. As., 14 1|74.
No ha lugar al recurso interpuesto por Abraham Arazi, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Rehut S. A. I. y C.", confirmando en consecuencia la Resolución I. G. P. J. 21|72.

DECRETO Nº 83. — Bs. As., 25|10|73.
Tener por acreditado. por parte de los señores José María Salgán y Delio Francisco González, el requisito de la aptitud física previsto en el art. 3º del decreto-ley 6666|57.

DECRETO Nº 245. — Bs. As., 12|11|73.
No ha lugar a la impugnación formulada por la firma Nicolás Peccia, contra la adjudicación de la Licitación Pública 15|73 del Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor.

DECRETO Nº 747. — Bs. As., 18|12|73.
No ha lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Egidio José Eyherabide en su carácter de Presidente de Muntel S.A.C.I.F.A. y Mandataria confirmando la resolución M. J. 69|1972.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.074. — Bs. As., 31|12|73.
Fíjase para la Empresa Nac. de Telecomunicaciones en la suma de u$s. 32.657.015,00 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas extranjeras, según paridad de éstas con el dólar, comunicada oportunamente por la Contaduría General de la Nación.

DECRETO Nº 1.075. — Bs. As., 31|12|73.
Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 1.076. — Bs. As., 31|12|73.
Apruébase el Presupuesto de Gastos para la liquidación definitiva de la Corporación de Transportes de la ciudad de Buenos Aires (en liquidación) correspondiente al período 1|1|73 al 28|10|1973.

DECRETO Nº 1.077. — Bs. As., 31|12|73.
Modifícase el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Empresa Cifen Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) para el ejercicio 1973. aprobado por el decreto 4149|73.

DECRETO Nº 1.079. — Bs. As., 31|12|73.
Apruébase la Licitación Pública 72|73 para la adquisición de veintitrés camiones livianos, solicitados por la Subsecretaría de Minería.

DECRETO Nº 5[illegible] — Bs. As., 9|1|74.
Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente de la Administración Nacional de Aduanas Germán Guillermo Sánchez.

DECRETO Nº 89. — Bs. As., 11|1|74.
Apruébase el convenio de préstamo financiero que por la suma de u$s 60.000.000.— de dólares estadounidenses acuerda a YPF, y a Gas del Estado un Consorcio de Bancos extranjeros.

DECRETO Nº 1.009. — Bs. As., 31|12|73.
Autorízase como excepción a la Dirección Nac. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a eximir del pago de aranceles establecido por decreto 1324|66 a la Comisión Técnica Mixta del Puente Entre Argentina y Uruguay (Compau).

DECRETO Nº 015. — Bs. As., 31|12|73.
Dónase al Obispado de Viedma, Provincia de Río Negro, tres pabellones de madera del patrimonio de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, declarados en situación de "desuso".

DECRETO Nº 1.016. — Bs. As., 31|12|73.
Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 1.017 — Bs. As., 31|12|73.
Fíjase para la Empresa Ferrocarriles Argentinos la suma de u$s 79.900.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas extranjeras según paridad del dólar, a comunicar oportunamente por la Contaduría General de la Nación.

DECRETO Nº 1.020. — Bs. As., 31|12|73.
Desestímase la solicitud interpuesta por el doctor Francisco Román Cordero Funes para obtener la anulación del decreto 4.480|72.

DECRETO Nº 1.022 — Bs. As., 31|12|73.
Convalídase lo actuado por el ex Ministro de Obras y Servicios Públicos referente al permiso otorgado a YPF para efectuar el transporte se aproximadamente de 204.070 toneladas métricas de petróleo crudo con el buque de bandera liberiana "Alvega".

DECRETO Nº 1.023. — Bs. As., 31|12|73.
Convalídase lo actuado por el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos referente al permiso otorgado a Shell Compañía Argentina de Petróleo S. A. para efectuar el transporte de 112.781 metros cúbicos de petróleo con el buque de bandera holandesa "Kare".

DECRETO Nº 1.057. — Bs. As., 31|12|73.
Apruébase la estructura orgánico-funcional correspondiente a la Secretaría de Programación y Coordinación Económica.

DECRETO Nº 1.058. — Bs. As., 31|12|73.
Increméntase en $ 12.537.000.— los anticipos otorgados por Decretos 1187 y 185|73 a la Cuenta Especial en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos "Personal de Maestranza y Obrero afectado a Obras, Trabajos y Servicios, inclusive Conservación" (Item 735).

DECRETO Nº 1.071. — Bs. As., 31|12|73.
Modifícase la financiación acordada a las Pcias. de Formosa, Jujuy y Misiones por Decreto 1832|73 (planillas anexas VI VI y XI respectivamente al art. 2º) para la ejecución de diversas obras, sin cargo de reintegro dentro del Fondo de Desarrollo Regional.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 79. — Bs. As., 25|10|73
Amplíase en el término de seis días la "comisión de servicios" dispuesta por decreto 1186|73, al arq. Adolfo Enrique Storni.

DECRETO Nº 80. — Bs. As., 25|10|73
Recházase el recurso de revisión interpuesto por Olga Delia Gagliardi de Márquez contra el Decreto 1219|73 y sus antecedentes.

DECRETO Nº 155. — Bs. As., 31|10|73
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Héctor Teófilo Malmierca contra la Resolución 3549|72, la que se confirma.

DECRETO Nº 156. — Bs. As., 31|10|73
Recházase el recurso interpuesto por Delia Adeña Carrera de Galíndez, contra la resolución 1864|72.

DECRETO Nº 196. — Bs. As., 6|11|73
Ratifícase la resolución 2537|73, mediante la cual se hace imprescindible contratar agentes con carácter temporario en el Consejo Nacional de Educación, hasta tanto sean designadas las autoridades de este último.

DECRETO Nº 223. — Bs. As., 7|11|73
Desígnase con carácter titular en la Superinendencia Nacional de la Enseñanza Privada, al prof. Virgilio Domingo Cozzi.

DECRETO Nº 445. — Bs. As., 28|11|73
Desígnase con carácter titular en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a Lubín Rubén Arce.

DECRETO Nº 444. — Bs. As., 9|8|73
Promuévase, con carácter titular en el cargo Categoría 22, en el Consejo Nacional de Educación Técnica a Eduardo Horacio Sampietro.

DECRETO Nº 447. — Bs. As., 9|8|73
Ratifícase la resolución 465|73, por la cual se designó en un cargo Categoría 22, a Emilio Passini Costadoat.

DECRETO Nº 488. — Bs. As., 30|11|73
Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, con carácter de excepción, desde el 4|5|73, hasta el 4|4|74, al agente Categoría 21, Pascual Carlos Castronuovo.

DECRETO Nº 530. — Bs. As., 5|12|73
Desígnase con carácter titular en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, a Laura Navasques de Leva.

DECRETO Nº 575. — Bs. As., 6|12|73
Acéptase la donación ofrecida por Josefina Pirovano de Mihura e Ignacio Pirovano con destino al Museo Nacional de Arte Decorativo.

DECRETO Nº 576. — Bs. As., 6|12|73
Recházase el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por Luis Angel Tempo contra las resoluciones 4610|72 y 437|73. las que se confirman.

DECRETO Nº 632. — Bs. As., 11|12|73
Reconócense de legítimo abono los servicios prestados en la Comedia Nacional Argentina, durante los ensayos y funciones habidas durante el mes de enero y hasta el 12|2|73, por distintos actores.

DECRETO Nº 726. — Bs. As., 17|12|73
Ratifícase el convenio suscripto el 3|10|73, en la ciudad de Santa Rosa Prov. de La Pampa, mediante el cual la citada provincia transfiere a la Universidad Nacional de La Pampa los derechos, bienes, personal y servicios de la Universidad Provincial de La Pampa.

DECRETO Nº 773. — Bs. As., 19|12|73
Dase por prorrogada por el término de un mes, a contar del 27|9|73, la licencia con goce de haberes, concedida oportunamente al agente de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos ing. Alberto Hugo Melo.

DECRETO Nº 573 — Bs. As., 11|12|73
El desempeño de Ariel Ramírez en el cargo de vocal del Directorio del Fondo Nacional de las Artes, para el que fuera designado por Decreto 2476|73, será "ad-honorem" a partir de la fecha del presente decreto.

DECRETO Nº 644. — Bs As., 11|12|73
Amplíanse los términos del art. 1º del Decreto 800|73, incluyendo entre los docentes a los que se les concedió licencia con goce de haberes, desde el 1|7|73 hasta el 30|6|74, a la Pfra. María Brígida Arévalo.

DECRETO Nº 890. — Bs. As., 24|12|73
Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por Elida Alcira Moi de Fabiancio contra el Decreto 2168|73.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 228. — Bs. As., 21|1|74.
Desígnase la Delegación Argentina que en misión especial se trasladará a la Rep. Arabe Libia, presidida por el Ministro de Bienestar Social José López Rega, a quien se otorga el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario por el tiempo que dure la misma.

DECRETO Nº 586 — Bs. As., 6|12|73.
Adhiérese a los actos de homenaje a la memoria del Prof. Dr. Pablo L. Mirizzi, los que han sido dispuestos por la Universidad Nacional de Córdoba

DECRETO Nº 887 — Bs. As., 24|12|73.
Reconócese el desempeño de los servicios prestados en un cargo de mayor jerarquía por el Dr. Eugenio Martín Aldasoro.

DECRETO Nº 889 — Bs. As., 24|12|73.
Recházase la reclamación administrativa interpuesta por el Dr. Luis María Zambrano (h) en representación de "Azucarera Benvenuto S. A. C. I. F.".

DECRETO Nº 176. — Bs. As., 31|10|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 271. — Bs. As., 15|11|73. Apruébase la Licitación Pública 215|73 y adjudícase a la firma Compañía Colectiva Costera Criolla S. A. por la suma de $ 4.838.751,97.

DECRETO Nº 447. — Bs. As., 28|11|73. Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio a favor de la Casa Cuna "Catalina Caravatti de Castellano" (Catamarca).

DECRETO Nº 503. — Bs. As., 6|12|73. Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a distintas instituciones de bien público.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.801

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 430.576 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Foxboro Argentina, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 90.24.00.01— describe como: "Aparato indicador neumático de nivel"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es un indicador para sistemas neumáticos de control de temperatura, nivel, tiro, etc., de escala vertical que opera con señales de 0,2 a 1 kg/cm², procedentes de transmisores neumáticos;

Que el elemento sensitivo receptor, es un fuelle de bronce fosforado, que por medio de una leva acciona el cilindro de aluminio, que eleva y baja la cinta indicadora.

Que el ingenio en cuestión está comprendido en la Partida 90.24 de la NAB por cuanto en ella se incluyen: "Aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladores de tiro, aparatos aforadores o medidores de caudal y contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la Partida 90.14";

Que dentro de la NADI no cuenta con una apertura a nivel de ítem por operar, el aparato en consulta, a presiones menores de 1 kg/cm², por lo que su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 90.24.00.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.24.00.90 a la siguiente mercadería:

Receptor indicador neumático tipo para tableros, marca Consotrol Serie 6.000.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.802

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 434.513 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Neumáticos Goodyear S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar en la NADI, a una mercadería de la cual adjunta muestra y análisis, y que el interesado describe como: Tela Chafer de rayón para neumáticos; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería que se solicita clasificar, se trata de Tela chafer de rayón para neumáticos, tejida con hilado de rayón de 1650 denier y un cabo (monofilamento) en trama y urdimbre; presenta impregnación de un adhesivo de resolcinol-formaldehído y látices de butadieno-estireno y vinilpiridina y puede venir tratada o sin tratar con caucho y demás compuestos;

Que dicha tela, es usada como refuerzo del talón de los neumáticos con o sin cámara, a efectos de lograr protección a la fricción dinámica y a la acción mecánica de la llanta en esa zona del neumático;

Que según análisis Nº 0 2223/73, producido por la División Examen Técnico de Mercaderías, se trata de una tela de trama gruesa y abierta, color marrón, insoluble en etanol, cloroformo, acetona, dicloroetano, dioxano, ácido fórmico, metacresol, ácido clorhídrico, soluble en ácido sulfúrico al 70 %, cuyo peso por m², es de 310,5 gr.; espesor 96 micrones; fibras de rayón en proporción en peso del producto total mayor del 90 %; impregnación-formaldehído y compuestos de butadieno estireno y vinilpiridina;

Que cabe dejar sentado como antecedente, que mercadería similar a la de referencia, ha sido clasificada por la posición arancelaria 59.11.00.00, mediante Resolución ANTACA número 6808/67.

Que la Nota Legal 3 del Capítulo 59 de la NAB, califica como tejido impregnado con caucho, a aquellos que teniendo un peso de hasta 1.500 gr/m², presenten cualquier proporción de materias textiles o caucho, y habiendo resultado el peso del producto en consulta, de 310,5 gr/m², el mismo es incluible en la partida 59.11 de la NAB, y en la NADI su despacho corresponde efectuarse por la posición arancelaria 59.11.00.00. "Tejidos cauchutados, que no sean de punto";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 59.11.00.00, a la siguiente mercadería:

Tela chafer de rayón, para neumáticos, tejida con hilado de nylon de 1650 denier y un cabo (monofilamento) en trama y urdimbre; presentando impregnación de un adhesivo de resorcinol-formaldehído y látices de butadieno-estireno y vinilpiridina.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.803

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 436.197 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Alberto Amorín, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la que acompaña folleto ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.59.90.90— describe como: "Comprobadora de ampolletas (sistema Madaus) marca Rota; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del folleto adjunto se puede determinar que se trata de un ingenio destinado a la comprobación óptica de ampolletas, siendo su objetivo fundamental establecer la posible existencia de partículas extrañas dentro de las mismas;

Que una banda transportadora forma el fondo del recipiente y lleva las ampollas hacia una esclusa que regula el pasaje frente al puesto de observación, que a su vez, cuenta con una lente de 200 mm de diámetro de aumento doble; cinco puestos giratorios para una rotación rápida o lenta de las ampolletas; cinco reflectores para la iluminación de los fondos de las mismas a efectos de detectar trocitos de vidrios rotos, y cinco botones para la eliminación de las que resultaran defectuosas;

Que el mando de la máquina se realiza a través de un botón repetidor y un selector de programas y la capacidad de control puede variar entre 1100 y 3200 ampolletas/hora, para unidades de 9 a 19 mm de diámetro;

Que este tipo de ingenio no se encuentra comprendido en ninguna partida de la nomenclatura, por lo que cabe su ubicación en la partida 84.59, enunciativa de "Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente capítulo";

Que en la NADI corresponde clasificarla en el ítem residual "Los demás" posición 84.59.90.90;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.59.90.90 a la siguiente mercadería:

Máquina comprobadora de ampolletas (sistema Madaus) marca Rota.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.804

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 440.009 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio A. Toledano, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña muestra y literatura y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 15.10.01.00— describe como: "Materia prima para la fabricación de pinturas y productos de cosmética", denominado comercialmente "Edenor K 12-18"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al protocolo de análisis Nº 02309/73 de la División Examen Técnico de Mercaderías, el producto resulta ser una pasta blanca, de consistencia untuosa, olor característico, insoluble en agua, soluble en acetona y éter, constituido por ácidos grasos de C_{10} 1,63 %; C_{12} 58.5 %; C_{14} 22 %; C_{16} 10 %; C_{18} 2,5 % y C_{18} (oleico) 5 %;

Que la mencionada referencia analítica establece que se trata de una mezcla de ácidos grasos extraída del aceite de coco, la que encuadraría en el concepto de ácidos grasos industriales, que la NAB ubica en la Partida 15.10;

Que dicho concepto es corroborado por la literatura agregada cuando define al producto como "ácido graso de aceite de coco fraccionado" estableciendo al propio tiempo, su uso en la fabricación de pinturas y algunas preparaciones cosméticas;

Que a nivel de NADI el producto en cuestión se ubica en la subpartida 01 —"ácidos grasos y aceites ácidos de refinación"— encontrándose comprendida específicamente en la posición arancelaria 15.10.01.06 que menciona "Acidos grasos del aceite de coco";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 15.10.01.06 a la siguiente mercadería:

Producto en pasta de color blanco y consistencia untuosa, insoluble en agua, soluble en acetona y éter, constituido por ácidos grasos del aceite de coco, denominado comercialmente "Edenor K 12-18"

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.805

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 440.816 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Gustavo Di Paola, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña análisis y literatura técnica y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 29.30.00.99— establece que se denomina: Isonate 125; y

CONSIDERANDO:

Que del resultado del análisis número C 535.230/73 —efectuado por la Dirección Nacional de Química— el producto en cuestión resulta ser un sólido de aspecto cristalino, de color amarillo claro, inodoro, insoluble en agua y etanol, soluble en acetona, cloroformo y benceno, concluyendo que se trata de un di-isocianato de difenilmetano;

Que de acuerdo con la referida pericia analítica, que por otra parte la literatura agregada corrobora, se trata de un compuesto orgánico de composición química definida presentado aisladamente, que responde a la estructura de di-isocianato de difenilmetano y como tal ubicable en el capítulo 29 de la NAB, en razón de cumplir con la Nota Legal 1 a) y 1 b) del mismo (contenido del 2,5 % de isómeros);

Que desde el punto de vista clasificatorio, por ser un derivado orgánico de los isocianatos, se ubica en la NAB en la partida 29.30, como "compuestos de otras funciones nitrogenadas" y por tratarse de un alquil-aril-isocianato se encuentra mencionado expresamente en la NADI en la posición 29.30.00.04;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.30.00.04 a la siguiente mercadería:

Producto sólido de aspecto cristalino, color amarillento claro, insoluble en agua y etanol; soluble en acetona, cloroformo y benceno. Compuesto orgánico de composición química definida presentado aisladamente que responde a la estructura de di-isocianato de difenilmetano denominado comercialmente "Isonatte 125".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.806

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 442.901 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Mario Romero, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña fotografías, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición NADE 84.22.00.03— describe como: "Ascensor completo, sin incluir la cabina";

CONSIDERANDO:

Que la mercadería que se solicita clasificar es un ascensor al que le falta la cabina, y cuya parte motriz está constituida por una máquina marca Volta, modelo 1.500, con motor eléctrico de 7 HP de dos velocidades;

Que dicho ingenio es utilizado, por medio de una instalación de torno y cable, entre barras-guías verticales, para elevar una cabina para personas;

Que teniendo en cuenta todos los componentes que constituyen el mecanismo en cuestión, reúne las características esenciales de un ascensor, a pesar del elemento faltante, y por tal motivo clasificable en la Partida 84.22 de la NAB en virtud de lo dispues-

to en la Nota 3 de la Sección XVI que establece que cualquier referencia a una clase de máquina comprende no solamente las máquinas completas, sino también los acoplamientos de piezas o de partes que presentan las principales características esenciales de las máquinas;

Que en tal orden de ideas y al contar en la NADE con una apertura específica a nivel de Item, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.22.00.03;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70·

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 84.22.00.03 a la siguiente mercadería:

Ascensor incompleto, compuesto por máquina Volta, modelo 1500, que presenta las características esenciales del ascensor completo.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las divisiones Exportación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

A las Ganancias y sobre Capitales y Patrimonios.

Indices de actualización de valores primer trimestre 1974.

RESOL. GRAL.
(G., C. y P.)
Nº 1.604

Bs. As., 7/2/74.

VISTO lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº 20.628 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Capitales y Patrimonios Nº 20.629, así como los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General debe fijar los índices de actualización de valores para el primer trimestre calendario del corriente año, referidos a la fecha de adquisición o construcción de los bienes:

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — A los fines de lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nº 20.628 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Capitales y Patrimonios Nº 20.629, son aplicables para los ejercicios cerrados o hechos imponibles ocurridos durante el transcurso del primer trimestre calendario del año 1974, los siguientes índices de actualización de valores:

Año de adquisición o construcción	Indices de actualización
1914	1.005,14
1915	917,74
1916	844,32
1917	727,86
1918	586,33
1919	620,82
1920	527,70
1921	603,09
1922	703,60
1923	727,86
1924	703,60
1925	727,86
1926	753,86
1927	753,86
1928	753,86
1929	753,86
1930	753,86
1931	879,50
1932	959,45
1933	844,32
1934	959,45
1935	917,74
1936	844,32
1937	811,85
1938	844,32
1939	811,85
1940	811,85
1941	781,78
1942	727,86
1943	727,86
1944	727,86
1945	603,09
1946	514,83
1947	458,87
1948	405,92
1949	305,91
1950	245,44
1951	178,88
1952	129,50
1953	124,16
1954	119,93
1955	106,61
1956	90,21
1957	72,79
1958	55,99
1959	24,66
1960	21,11
1961	19,31
1962	15,12
1963	11,99
1964	9,57
1965	7,34
1966	6,14
1967	4,89
1968	4,47
1969	4,24
1970	
1er. trimestre	4,04
2do. trimestre	3,90
3er. trimestre	3,69
4to. trimestre	3,40
1971	
1er. trimestre	3,14
2do. trimestre	2,93
3er. trimestre	2,62
4to. trimestre	2,43
1972	
1er. trimestre	1,94
2do. trimestre	1,70
3er. trimestre	1,54
4to. trimestre	1,42
1973	
1er. trimestre	1,22
2do. trimestre	1,03
3er. trimestre	1,01
4to. trimestre	1,00

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Actualización de valores de costo de la construcción.

RESOL. GRAL.
Nº 2

Bs. As., 4/2/74.

VISTO la Resolución General Nº 9/72 por la que se fijan normas para el otorgamiento de préstamos sobre edificios de departamentos y conjuntos de viviendas, a construir y en construcción, y la Resolución General Nº 5/73 por la que se establece que los valores unitarios para calcular el costo de dichos edificios y conjuntos, serán actualizados trimestralmente, a partir del 1º de abril pp..o. sobre la base de los números índice específicos determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los estudios practicados, durante el trimestre octubre/diciembre ppdo.. se produjo un incremento del costo de la construcción del dos con cuarenta y dos por ciento (2,42 o/o) según los números índice publicados por el mencionado Instituto;

Que, en consecuencia, corresponde fijar los nuevos valores unitarios que regirán en el sistema por aplicación de las normas legales ya citadas;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes valores unitarios, a regir desde el día 1º del mes en curso, para la determinación de los valores de costo de los edificios de departamentos y conjuntos de viviendas, a construir o en construcción, financiados por entidades del sistema:

a) Categoría económica: ochocientos setenta pesos ($ 870.—) por metro cuadrado de construcción.
b) Categoría buena-económica: un mil pesos ($ 1.000.—) por metro cuadrado de construcción.
c) Categoría buena y superiores: un mil ciento setenta pesos ($ 1.170.—) por metro cuadrado de construcción.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades, bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada.

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Normas para su modificación.

RESOLUCION
Nº 5.310

Bs. As., 30/1/74.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 19.508/72 y el Decreto Nº 194 del 9 de junio de 1973 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios asentados en el Acta de Compromiso Nacional, se ha creado la Comisión Nacional Asesora Honoraria de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, y las Comisiones Sectoriales respectivas;

Que dichas Comisiones han estudiado la situación de un conjunto de empresas que han solicitado modificaciones en los precios finales de venta;

Que las presentaciones hechas se han basado en las particularidades económicas de las empresas o de los sectores en los cuales las mismas actúan, especificando el carácter diferenciado que sobre las mismas puede haber tenido la Política de Precios e Ingresos;

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Las empresas que se hubieren presentado a los fines de obtener reconocimiento de mayores costos y precios, podrán previo conocimiento de las Comisiones Sectoriales respectivas, obtener autorización de la Secretaría de Estado de Comercio, para modificar los precios y condiciones de venta en las proporciones y formas que esta Secretaría determine oportunamente.

2º — Ninguna modificación podrá ser puesta en vigencia sin contar con la autorización expresa de esta Secretaría y cualquier infracción a lo dispuesto por la presente resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508/72.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de una mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.326

Bs. As., 21/12/73.

VISTO lo requerido por los Equipos Técnicos del ramo Producto Químicos por Nota ANOCIMe Nº 6061/73, y la firma Importadora Multicrom S. A. I. C., en el expediente 439.188/73, solicitando el dictado de una Norma para el producto denominado: Ftalocianina de cobre cruda o Sal de cobre del tetraisoindol; y

CONSIDERANDO:

Que el producto de acuerdo a análisis de la Dirección Nacional de Química Nros. C-535.237 y 535.238/73, resulta un polvo azul, insoluble en el agua y en los solventes orgánicos comunes, concluyendo que se trata de ftalocianina de cobre cruda, expresando también, que la muestra analizada necesita de un proceso posterior para ser el producto registrado en el Colour Index como pigment blue 15 C. I. 74.160, y que la diferencia entre la muestra analizada y el mencionado pigmento, ha sido comprobada mediante el ensayo comparativo del poder colorativo de ambos productos (Norma IRAM Nº 1056);

Que las referidas ftalocianinas, se encuentran definidas en la enciclopedia Kirk y Othmer, T. 12, pág. 254, donde dice: "Estos colorantes no solo contienen un nuevo cromóforo, sino que, por el señalado éxito comercial, de uno de los cuatro productos propuestos como sustancias pigmentarias, representan un hito en esta industria. Un obstáculo serio al logro de una posición comercial de los tres productos no sulfonados ha sido la necesidad de conversión de los productos crudos, débiles y de textura áspera, que se obtienen en los procesos de síntesis, en pigmentos aceptables. Sin embargo, años de investigación han permitido vencer esta dificultad y han ampliado el campo de estos productos. Estos métodos en su mayor porte, consisten en disolver el producto crudo en ácido sulfúrico concentrado y verter la solución en agua. Estos pigmentos también se usan mucho distendidos en diversos tipos de sustratos. La ftalocianina de cobre, el producto más notablemente comerciable, es el miembro de este grupo más fácil de sintetizar, pero ha presentado los problemas más grandes de fabricación para convertir los productos crudos en pigmentos aceptables y para impedir la pérdida de fuerza como consecuencia de la dispersión en vehículos";

Que esta referencia, está justificando la expresión del organismo analizador en el sentido que, la ftalocianina de cobre en estado crudo, no puede ser apta para ser utilizada como el pigment blue 15 C.I. 74.160, por el ensayo comparativo que establece la Norma IRAM 1056, esto hace a considerar que, por la diferencia en el poder colorante, la ftalocianina cruda no sea utilizable con fines prácticos como el ya referido pigmento;

Que la Dirección Nacional de Química, en su Informe 578/72 ha expresado que, para que la ya referida ftalocianina, pueda identificarse con el producto registrado en el Colour Index, como pigment blue 15 número 74.160, debe ser sometida a un proceso, cuyo fundamento a grandes rasgos es el siguiente: Disolución de la ftalocianina de cobre cruda en ácido sulfúrico concentrado y posterior precipitación del pigmento por incorporación a la solución obtenida de un gran volumen de agua, todo ello en condiciones estrictamente controladas y que el tratamiento que se hace mención, no varía la composición química del producto que continúa siendo ftalocianina de cobre de composición química idéntica a la del pigment blue, en cambio, varía sustancialmente su estructura cristalina, transformándose en un pigmento con poder cubriente y colorativo, apto para ser utilizado en aplicaciones tecnológicas, expresandose también, que las mencionadas propiedades "poder cubriente y colorativo", diferencian al pigmento blue 15 C.I. 74.160 del producto en cuestión, que no es apto para ser utilizado directamente;

Que el referido producto, también puede ser utilizado, no sólo para su conversión en el pigment blue anteriormente mencionado, sino que industrialmente, se le utiliza como intermediario en la obtención de un pigmento verde, sometido a un proceso de cloración (ftalocianina cúprica clorada) también tratada por sulfonación, se logra un tipo de ftalocianina cúprica sulfonada, soluble en el agua en forma de sal de sodio, de color azul turquesa brillante, existiendo otras posibilidades de transformación (Enciclopedia de Tecnología Química Kirk y Othmer, Edición en español, tomo V pág. 351 a 353);

Que, en el orden clasificatorio las Notas Explicativas, Ed. 1963, traducción española de Vadaneyra, actualmente en vigencia en nuestro país, mencionan en la partida 32.05 referida a "Materias colorantes orgánicas sintéticas", a las "Ftalocianinas y sus complejos metálicos, incluidos sus derivados sulfonados", sin hacer mención de la forma "cruda" o "bruta", pero recurriendo por la vía interpretativa, a las Notas Explicativas de 1969 (Ed. en español del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Aduanas de España), se encuentran allí referencias mas precisas, cuándo su texto expresa: "Las ftalocianinas (incluso en bruto) y sus complejos metálicos, incluidos sus derivados sulfonados", dentro de la ya citada partida;

Que las Notas Explicativas Ed. 1963, para la partida 32.05, en su apartado 14, tercer párrafo, dicen que: "Esta partida no comprende los productos intermedios obtenidos en el curso de la fabricación de las materias colorantes, siempre que no constituyan por sí materias colorantes. Estos productos intermedios (como el ácido monocloracético, los ácidos bencenosulfónicos y naftosulfónicos, el resorcinol (resorcina), los nitroclorobencenos, los nitrofenoles, los nitrosofenoles, las nitrosoaminas, la anilina, los derivados nitrados y sulfonados de las aminas, la bencidina, los ácidos amino-naftosulfónicos, la antraquinona, la metilanilina, etc.) corresponden al Capítulo 29. Por el contrario, quedan clasificadas en esta partida las materias colorantes formadas en un momento determinado de la fabricación de otras materias colorantes más complejas; tal es el caso de los indofenoles, materias colorantes derivadas de la quinonaimina, que se pueden obtener durante el proceso de preparación de los azules al azufre, pero si es suficientemente claro el concepto que emana de la parte final del cuarto párrafo del ap. 14 de las Notas Explicativas 1969, cuando expresa: "Estos se diferencian netamente de determinados productos de esta partida presentados en bruto, tales como las ftalocianinas, que están químicamente terminadas y que no de-

ben recibir, para alcanzar su poder colorante óptimo, más que un simple acondicionamiento físico";

Que el interesado propone su clasificación en el Capítulo 29 de la NAB, por la P.A. 29.35.26.99 en base a su estructura química, pero figurando las materias colorantes orgánicas sintéticas aunque tengan composición química definida, entre las exclusiones a que hace mención la Nota Legal 2f) del referido Capítulo, debe descartarse tal posibilidad, por cuanto el producto en examen tiene poder colorativo, aunque éste no sea óptimo;

Que establecido que la ftalocianina de cobre "cruda" o "bruta" (términos usados como equivalentes en el comercio), es de la Partida 32.05, debe referirse su inclusión a la subpartida NADI 32.05.01 cuyo texto menciona "materias colorantes orgánicas sintéticas" y considerada la P.A. 32.05.01.01 que detalla específicamente una serie de pigmentos que no corresponden al consultado, aparece citado en el apartado e) del listado de pigmentos azules incluidos en la citada posición, el denominado pigmento azul 15 C.I. 74.160 que al decir de la Dirección Nacional de Química en su informe Nº 578/72, para ser el mencionado pigmento, la mercadería examinada necesita de un proceso "que modificando su estructura cristalina, lo transforme en un pigmento con poder cubriente y colorativo" y que esta cualidad está diferenciando a la "ftalocianina cruda" del "pigmento azul 15 C.I. 74.160", que en tales condiciones no es apto para ser utilizado directamente como tal;

Que frente a estos antecedentes, no pudiéndose identificar al producto bajo examen, con el pigmento azul mencionado anteriormente, cabe ubicar al mismo en el ordenamiento de la NADI, en la P.A. 32.05.01.80, que textualmente expresa: "Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas (que no correspondan a los individuos expresamente indicados en la posición 32.05.01.01)";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria NADI 32.05.01.80, a la siguiente mercadería:

Ftalocianina de cobre cruda o bruta, químicamente sal de cobre del tetrazoindol en forma cruda o bruta que no se identifica por su poder colorativo con el pigmento azul 15 Nº 74.160.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, arhívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 5.073/73 T.

Empresa: "La Internacional" S.A.C.I.I.F.

Domicilio: La Rioja Nº 55, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta la Ciudad de Corrientes, utilizando el Puente General Manuel Belgrano, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre Capital Federal y Resistencia (Provincia del Chaco), utilizando Rutas Nacionales Nros. 9 y 11. Se efectuará tráfico directo entre la Capital Federal y Corrientes, sin perjuicio del autorizado. — Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 118,40 e. 14/2 Nº 56.306 v. 14/2/74

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Resolución Nº 52-1/74
Expediente Nº 1452/74

Llámase a concurso para la provisión de cinco (5) becas de Mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 1.675) mensuales, por el término de un año, para realizar el Curso de Electroencefalografía Clínica para médicos del interior del país.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Univrsidad Nacional o privada reconocida;
b) Comprometerse, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país;
c) Mantener durante dicho período coincidencia con la política social y sanitaria de este Instituto;
d) Presentarse a una entrevista personal;
e) Entregar dos copias de curriculum vitae.

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 2º piso, Capital Federal, desde el 4 al 11 de marzo del año en curso, en el horario de 9 a 12.

Los becarios contarán con alojamiento y comida.

e. 11/2 Nº 861 v. 16/2/74

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
LEY 11.723 — BUENOS AIRES
14 DE DICIEMBRE DE 1973
Comunicacion Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063/57

1.225.430 — Tentación. Nº 123/25. Bs. As., Cap., set. nov./73.
1.225.431 — The Southern Cross. Número 5.079/86. Bs. As., Cap., Set., oct./1973.
1.225.432 — Todos Juntos. Nº 15/18. Bs. As., Cap., agosto, nov./73.
1.225.433 — Boletín de la Cámara Mercantil. Nº 3.061/62. Bs. As., nov./73. Avellaneda.
1.225.434 — La Ciudad de Arrecifes. Nº 99. Bs. As. oct./73. Arrecifes.
1.225.435 — Cooperación y Progreso. Número 77. Buenos Aires. set./73. Cabildo.
1.225.436 — Ecos Diarios. Nº 16.181/208. Bs. As., set./73. Necochea.
1.225.437 — Ecos Diarios. Nº 16.209/267. Bs. As., nov./73. Necochea.
1.225.438 — Revista Fides. Nº 25. Bs. As., nov./73. La Plata.
1.225.439 — Field News. Nº 3, v.51. Bs. As., jul./sep./73. Temperley.

Obras Inscriptas

1.225.472 — Martín Fierro. Aut.: José Hernández Intr.: notas: Eleuterio F. Tiscornia. Edit.: Losada 15 edic. Bs. As., agosto/73.
1.225.473 — Hijo de Hombre, 5ª edic. Aut.: Augusto Roa Bastos. Edit.: Losada. Bs. As., nov./73.
1.225.474 — El Papá Verde. 6ª edic. Aut.: Miguel Angel Asturias. Edit.: Losada. Bs. As., set./73.
1.225.475 — El Mar y Las Campanas. Aut.: Pablo Neruda. Edit.: Losada (1era. edic.). Bs. As., nov./73.
1.225.476 — La Rosa Separada. Aut.: Pablo Neruda. Edit.: Losada. (1ª ed.). Bs. As., nov./73.
1.225.477 — Aguafuertes Porteñas. 2ª ed. Aut.: Roberto Arlt. Edit.: Losada. Bs. As., oct./73.
1.225.478 — El Jorobadito. 2ª ed. Aut.: Roberto Arlt. Edit.: Losada. Bs. As., set./73.
1.225.479 — Primeras Canciones, Canciones, Seis Poemas Gallegoos, 6ª edic. Aut.: Federico García Lorca. Edit.: Losada. Bs. As., oct./73.
1.225.480 — Angel Fieramente Humano, Redoble De Conciencia, 2ª edic. Aut.: Blas de Otero. Edit.: Losada. Bs. As., set.73.
1.225.481 — A la Pintura, 3ª edic. Aut.: Rafael Alberti. Edit.: Losada. Bs. As., set./73.
1.225.482 — El Juguete Rabioso, 2ª edic. Aut.: Roberto Arlt. Edit.: Losada. Bs. As., set.73.
1.225.483 — La Celestina, Comedia de Calisto y Melibea, 6ª ed. Aut.: Fernando de Rojas. Edit.: Losadas. Introd. y notas: Pedro Henríquez Ureña. Bs. As. julio/73.
1.225.484 — Revista Edudcación Preelemental. Mens. a/2. Nº 13. Prop. Dir.: Sámuel Koren. Córdoba, nov./73. Allende.
1.225.502 — Trenzas Gauchas. El Cuarto de las Sogas, Al Tranco. Aut.: Mario A. López Osornio. Edit.: Libros de Hispanoamérica. 6ta4 edic. Bs. As., nov./73.
1.225.540 — El Valor en Aduana de las Mercaderías Inportadas. Aut. y Edit.: Héctor Carlos Casais. Bs. As., dic./73.
1.225.542 — Escritores Hispanoamericanos, desde otros Angulos de Simpatía. Aut.: Raúl H. Castagnino. Edit.: Nova. 1ª edic. Bs. As., mayo/71.
1.225.548 — Percepciones. Poemas: Guillermo Rossi. Ilustr.: Miguel Angel Dente. Edit.: Quiposteca. Bs. As., dic. 72. 1ª edic.
1.225.568 — Aguantame como soy, tango, mús.: Aut. y edit.: José Panadeiros. Bs. As., nov./73.
1.225.569 — Aguantame como soy, tango, letr. y edit.: José Panadeiros. Bs. As., nov./73.
1.225.570 — Todo empezó con Europa. Aut.: Richard Armour. Ilustr.: Campbell. Trant. Trad.: Carlos Peralta. Edit. Edic.: La Isla. 11ª edic. Bs. As., oct.73.
1.225.572 — Cultive Ladrillos. Aut.: Jorge Luis Varela. Repres. teatro. Centro Dramático. Bs. As., cap., nov./73.
1.225.573 — Las Mil y una Nachas. Aut.: Nacha Guevara, Alberto Favero, Antoinette San Martín y/o Repres. teatro: Círculo Literario. Bs. As. Cap., agosto/73.
1.225.574 — Periquete está en la Luna. Aut.: Carlos A. Romera (mús. esc.). Ejecut. teatro Sarmiento. Pcia. de San Juan, nov./73.
1.225.575 — Señorita Gloria. Aut.: Roberto Athayde. Trad.: Roberto Villanueva. Repr. teatro Universitario. Córdoba, mayo/73.
1.225.576 — El Globo Azul. Aut.: Agustín Caballero. Repr. teatro San Telmo de Bs. As. Cap., junio/73.
1.225.577 — Lluvia de Colores. Aut.: Jorge Luis Vidoletti. Repr. teatro La Barraca, S. Fe. Rosario. oct./73.
1.225.578 — Argentine Quebracho Company. Aut.: Jorge Víctor Goldenberg. Oscar Danilo Galasse. Repr. teatro Lassalle. Bs. As., Cap., nov./73.
1.225.579 — Amor en Strip Tease. Aut.: Félix Daquia. Repr. teatro Florida. Bs. As., Cap. nov./73.
1.225.580 — El Andamio. Aut.: Eduardo Martín La Rosa. Repr. teatro La Leyenda. Bs. As., oct./73. Mar del Plata.
1.225.581 — Con Amor y Picardía Llegó a Casa la Alegría. Aut.: Nolberto Scotto. Repres. teatro Edison, de Corralitos. Mendoza. oct./73.
1.225.582 — Nuestro Adorado Farsante. Aut.: Sergio Jockymar. Trad.: Miguel Bebán. Repres. teatro Opera, La Plata, Bs. As., agosto/73.
1.225.583 — Como Cristo. Aut.: Mario Erminio de Luca. Repr. teatro Unidos de Pompeya. Bs. As., Cap., oct./73.
1.225.584 — Yo soy Juan. Aut.: Ernesto Rando. Repr. teatro Del Carmelo. Bs. As., Cap. set./73.
1.225.585 — Frescos y Fresquitas. Aut.: Gerardo Sofovich, Nicolás Carreras, Francisco F. Escribal. y/o Repr., teatro Astros. Bs. As., Cap., nov./73.
1.225.586 — Yo Soy Juan. Aut.: Carlos Poletti. Mús. esc., ejecut. en el teatro Del Carmelo. Bs. As., set./73.
1.225.587 — El País de la Verdad. Aut.: Jorge Ricardo Villalta Repres. teatro Agrupación Artística de Chivilicoy. Bs. As., Prov. set.73. Chivilicoy
1.225.588 — El País de la Verdad. Aut.: Rubén Fortunato. Mús. esc. ejecut. en Chivilicoy. Bs. As., set./73 (teatro Agrupación Artística de Chivilicoy).
1.225.589 — El País de la Verdad. Aut.: Nicolás Guillén (Poema). Dada a publicidad en el teatro Agrupación Artística Chivilcoy. Bs. As., Chivilcoy, set. 1973.
1.225.590 — Enfermedad Peligrosa. Aut.: Manuel Abraham Loterstein. Repres. teatro Amigos del Arte de Rosario. S. Fe, set./73.
1.225.591 — Las Hijas de Israel. Aut.: Guta Israilev de Perlmanis. Ejecut. teatro Corrientes. Bs. As., Cap., set./73.
1.225.600 — Vida de Lanús. Diario. a/37. Nº 6.473. Prop. dir.: José Ibáñez. Bs. As., dic/73. Lanús.
1.225.601 — Cuerecon, bimestr. a 6. Nº 29. Prop.: Edic. Cuerecon S. R. L. Dir.: Julio A. Villa. Bs. As., 4º bimestr. 73. San Isidro.
1.225.602 — Emauas. bimestr. Nº 8. Prop.: Emaus. Dir.: Eloy Abel Roldán. Bs. As. Cap., agosto, set./73.
1.225.603 — Bioquímica del Atlántico. Mens. a/5. Nº 51. Prop.: Juan David Gueblon. Dir.: Odilio David Gueblón. Bs. As., agosto 3. M. del Plata.
1.225.604 — El Telar — Trim. — Número 419 — Prop. dir.: Joaquín Jiménez — Bs. As., 3er. trim/73 — Jáuregui.
1.225.605 — Mensajero Municipal — Mens. — a/7 — Nº 53 — Prop. dir.: Alberto González Castellanos — Córdoba, ciud., nov/73.
1.225.606 — Revista Socialista — Trim. — a/2 — Nº 8 — Prop. Soc. Anón. Edit. La Vanguardia — Bs. As., cap., 2º trim/73.
1.225.607 — La Semana Médica — Biseman. — Nº 4.773 — Prop.: Ram Edit. e Isidoro Dulau — Dir.: Guillermo Jáuregui — Bs. As., cap., dic/73.
1.225.610 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados — Diario — Nº 1 — Prop.: Honorable Legislatura de la provincia de La Rioja — Dir.: Andrés Ramón Brizuela — La Rioja, set./73.

Discos

Editados por Discos CBS

1.225.450 — Nº 5.568 — Festival de éxitos de Bach — Vol/2 — Tít. varios — Int.: Eugene Ormandy, y/o — Bs. As., nov/73.
1.225.451 — Nº 5.567 — Festival de éxitos de Schubert — Tít. varios — Int.: Leonard Bernstein y orq. — Bs.As., nov/73.
1.225.452 — Nº 16.034 — Bochinche Pop — Vol/2 — Tít. y auts. varios — Int.: Art Garfunkel, y/o — Bs. As., nov/73.
1.225.453 — Nº 16.032 — Doña Vachi, y/o — Auts. varios — Int.: Conj. Evelio Osuna-Antonio Niz — Bs. As., nov/73.
1.225.454 — Nº 17.219 — El irresistible, y/o — Aut. varios — Int.: Héctor Varela y su orq. — Bs. As., nov/73.
1.225.455 — Nº 19.326 — Salva mi amor, y/o — Auts. varios — Int.: Trío Los Panchos — Bs. As., nov/73
1.225.456 — Nº 19.313 — Nunca supe más de ti, y/o — Auts. varios — Vol/3 Int.: Sergio Denis y orq. — y/o — Bs. As., nov/73.
1.225.457 — Nº 19.318 — Estoy volviendo a casa, y/o — Auts. varios — Int.: Johnny Mathis — Bs.As., nov/73.
1.225.458 — Nº 19.306 — Soy un hombre afortunado, y/o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Leo — Cachito López — Bs. As., nov/73.
1.225.459 — Nº 19.304 — Campana sobre campana, y/o — Auts. varios — Int.: Coral Cordobesa de los Pedroches — Bs. As., nov/73.
1.225.460 — Nº 119.307 — De amor se nace y se muere, y/o — Auts. varios — Int.: Sandro y orq. — Bs. As., nov/73.
1.225.461 — Nº 19.312 — Domingo a la mañana, y/o — Auts. varios — Int.: Fedra — Bs. As., nov/73.
1.225.462 — Nº 19.301 — Il povero soldato, y/o — Auts. varios — Int.: Gigliola Cinquetti — Bs. As., nov/73.
1.225.463 — Nº 19.305 — Guadalajara y/o — Auts. varios — Int.: Coral Mexicano — Dir.: Ramón Noble — Bs. As., nov/73.
1.225.464 — Nº 19.315 — Malas costumbres, y/o — Auts. varios — Int.: Santana — Bs. As., nov/73.
1.225.465 — Nº 19.310 — La tiroteada, y/o — Auts. varios — Int.: Paquito Aranda y su Conj. — Bs. As., nov/73.
1.225.466 — Nº 19.309 — Muchacho viajero, y/o — Auts. varios — Int.: Art. Garfunkel — Bs. As., nov/73.
1.225.467 — Nº 19.308 — Eva María, y/o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Imperial — Bs. As., nov/73.
1.225.468 — Nº 12.321 — La Cumparsita, y/o — Auts. varios — Int.: Julio Sosa-L. Federico, y/o — Bs. As., nov/73 (1).
1.225.469 — Nº 12.321 — (2) — Recuerdo salteño, y/o — Auts. varios — Int.: El Chango Nieto y/o — Bs. As., nov/73.
1.225.470 — Nº 12.421 — (3) — Escribeme, y/o — Auts. varios — Int.: Roberto Yanés y/o — Bs. As., nov/73.

Editados por Odeón

1.225.592 — Nº 1.897 — Se casó Drácula, y/o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Los Ralos — Bs. As., nov/73.

1.225.593 — Nº 1.891 — Pastorcita de Amancay, y|o — Auts. varios — Int.: Beto Orlando — Bs. As., nov|73.
1.225.594 — Nº 1.889 — Todo el mundo — y|o — Auts. varios — Int.: Montecristo — Bs. As., nov|73.
1.225.595 — Nº 1.886 — El amor es un poco loco, y|o — Auts. varios — Int.: Marcia y Orq. — Bs. As., nov|73.
1.225.596 — Nº 1.864 — Soul je t'aime, y|o — Auts. varios — Int.: Capullo — Bs. As., nov|73.
1.225.597 — Nº 6.456 — Música poderosa — Vol|IV — Tít. y auts. varios — Int.: Rabito, y|o — Bs. As., nov|73
1.225.598 — Nº 6.454 — Piano siglo XX — Aut. y tít. varios — Int.: Richard Raitchef (piano) — Bs. As., nov|73.
1.225.599 — Nº 5.199 — Violín melodioso, y|o — Auts. varios — Int. Alfredo Pitaro y su Musical Cuarteto — Bs. As., nov|73.

Correcciones

1.222.909 — (Día 29|11|73) — Impuesto al patrimonio — Aut.: Marcelo R. Lascano — Edt.: Cangallo — 1ª ed. — Bs. As., oct|73.
1.223.044 — (Día 29|11|73) — Nunca debí regresar — Tango — Letra: San Diego — Edt.: Edami — Bs. As., nov|73.
1.223.042 — (Día 29|11|73) — Escondido del silencio — Escond. — Letra: Juan Carlos Quinteros — Edt.: Edami — Bs As., nov|73.
1.223.047 — (Día 29|11|73 — Corazón en alquiler — Jaleo — Mús.: A. Tundel-Alberto Víctor Chimera — Edt.: Edami — Bs. As., nov|73.
1.223.151 — (Día 30|11|73) — Planeamiento del Currículo en la Escuela Moderna — Auts.: J. Galen Saylor-William M. Alexander — Edt.: Troquel — Trad.:Pedro José Arenas — 2ª edc. — Bs. As., junio|73 — Avellaneda.
1.223.220 — (Día 30|11|73) — Administración por objetivos — Aut.: George S. Odiorne — Ed. El Ateneo — Trad.: Juan Jorge Thomas — 1ª ed. — Bs. As., agosto|73.
1.223.222 — (Día 30|11|73)— La educación y la estructura del conocimiento — Auts. Joseph J. Schwab-Philip H. Phenix-Harry S. Broudy y|o — Compilac.: Stanley Elam — Edt.: El Ateneo — Trad.: María del Rosario Lores Arnáiz-Raúl Orayen — Bs. As., set|73 (1 edición).
1.223.520 — (Día 4|12|73) —Súper mioto — Letra: C. Ramos Prada Mejía — Edt.: M. A. L — Bs. As, oct 73.
1.223.370 — (Día 3|12|73) — Chau cariño, chau — Balada — Mús: M. Drobias — Edt.: Relay — Bs. As., nov|73.
1.223.371 — (Día 3|12|73) — Chau cariño, chau — Balada — Letra V. D. Rapusta — Edt.: Relay — Bs. As., nov|73.

e.14|2 Nº 398 v.14|2|74

17 DE DICIEMBRE DE 1973

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.225.611 — El Noticiero Evangélico — Nº 11 — Bs. As., nov|73 — Temperley.
1.225.612 — O Noticiario — Nº 11 — Bs. As., nov|73 — Temperley.
1.225.613 — El Orden — Nros. 13.032|056 — Bs. As., oct|73 — Cnel. Pringles.
1.225.614 — Surge — Nº 1.133|36 — Bs. As., nov|73 — La Plata — Los Hornos.
1.225.615 — El Tiempo — Nº 12.188|951 — Bs. As., oct|73 — Azul.
1.225.616 — Tribuna — Nº 10.169 89 — Bs. As., nov|73 — Alte. Brown.
1.225.617 — Verdad — Nros 228 31 — Bs. As., nov|73 — Henderson.
1.225.618 — La Voz del Pueblo — Nros 24.420|447 — Bs. As., nov|73 — T. Arroyos.
1.225.619 — Acción Rotaria — Nros. 1.901|04 — Córdoba, nov|73.
1.225.620 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón — Nº 4 — Córdoba, nov|73 — V. Allende.

Obras inscriptas

1.225.677 — Voy a dejar esta casa, papá — Rock — Mús.: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.678 — Es la lluvia y nada más — Rock — Mús.: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.679 — Rodando mis ideas al revés — Rock — Mús.: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.680 — Haz tu mente al invierno del sur — Folk rock — Mús.: Litto Nebbia — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.681 — Hombre de las cabras blancas — Folk Rock — Mús.: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.682 — Día extraño — Folk Rock — Música: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.683 — La raíz de todo — Blues — Mús.: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.684 — América Justicialista — Trimestr. — Nº 1 — Prop.: Rafael Arcángel Amaya — Dir.: Juan Villa Cabañas — Bs. As., dic|73 — B. Blanca.
1.225.686 — Voy a dejar esta casa, papá — Rock — Letra: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.686 — Es la lluvia y nada más — Folk Rock — Letra: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.687 — Rodando mis ideas al revés — Rock — Letra: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic 73.
1.225.688 — Hay tu mente al invierno del sur — Folk rock — Edt.: Edifón — Letra: Gabriela — Bs. As., dic|73
1.225.689 — Hombre de las cabras blancas — Folk rock — Letra: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.690 — Día extraño — Folk Rock — Letra: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.691 — La raíz de todo — Blues — Letra: Gabriela — Edt.: Edifón — Bs. As., dic|73.
1.225.703 — Corporaciones Multinacionales en América Latina — Auts.: Fernando Fajnzylber-Sergio Bitar-Alma Chapoy — y|o — Edt.: Edic. Periferia — Bs. As., oct|73.
1.225.704 — Imperialismo y Control de la Población — Auts.: Angel Fucaraccio-V. E. Ovsienko-Daniel Slutzky, y|o — Edt.: Edic. Periferia — Trad.: No fig. — Bs. As., agosto|73.
1.225.705 — Contradicciones del Capitalismo — Auts.: Paúl M. Sweezy-Howard M. Wachtel-Barry Bluestone, y|o — Edic. Periferia — Trad.: Rut Simcovich — Bs. As., nov|73.
1.225.706 — Chile: El bloqueo invisible — Aut.: Elizabeth Farnsworth-Richard Feinberg-Eric Leenson — (del Nacla) — Edt.: Edic. Periferia — Trad.: Rut Simcovich — Bs. As., oct|73.
1.225.721 — Los hijos de Dios — (Rasputín) — Aut y edt.: David Lykins — Bs. As., dic|73.
1.225.725 — Pienso que algún día ha de volver — Canc. — Letra: Enrique Londaits-Richard Mochulske — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.726 — Pienso que algún día ha de volver — Canc. — Mús.: Enrique Londaits-Richard Mochulske — Edt.: Pamsco — Bs. As. dic|73.
1.225.727 — Camino a Ita Pucú — Chamamé — Mús.: Eduardo Miño-Ernesto Ricardo Gómez — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.728 — Gauchos Mercedeños — Chamamé — Mús.: Eduardo Miño-Ernesto Ricardo Gómez — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.729 — Yapeyuano en San Lorenzo — Polca correntina — Letra: Yaguarón — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.730 — Yapeyuano en San Lorenzo — Polca correntina — Mús.: Armando Nelli — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.731 — Surco y chala — Chamamé — Mús.: Armando Nelli — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic 73.
1.225.732 — Surco y chala — Chamamé — Letra: Yaguarón — Edt.: Pamsco Bs. As., dic|73.
1.225.733 — Ya viene el día — Retumbo — Letra: Ana María Ramos-José Gallardo — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic 73.
1.225.734 — Ya viene el día — Retumbo — Mús.: David Marcelo Pérez — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.735 — De seclantas y molinos — Zamba — Letra: Ana María Ramos — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.736 — De seclantas y molinos — Zamba — Mús.: David M. Pérez — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.737 — Tengo en ti tres rosas — Balada — Letra: Morris Lilhenthal — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.738 — Tengo en ti tres rosas — Balada — Mús.: Johnny Tedesco — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.739 — Cerrillos para cantar — Zamba — Mús.: Lito Nievas — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic 73.
1.225.740 — Cerrillos para cantar — Zamba — Letra: José Gallardo — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.741 — Tú eres la mujer de mi vida — Vals — Letra: Reina Bermúdez — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.742 — Tú eres la mujer de mi vida — Vals — Mús.: Enrique Cena-Ramón Merlo — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.743 — Pueblo y esperanza — Canc. — Letra: Isamara — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.744 — Pueblo y esperanza — Canc. — Mús.: Isamara — Edt.: Pamsco — Bs. As., dic|73.
1.225.752 — Dibujo técnico — Aut.: M. Evelson — Edt.: Hobby (reimpr.) — Bs. As., junio|73.
1.225.757 — Boletín de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación — Diario — a|27 — Nº 3.861 — Prop.: Empresa Obras Sanitarias de la Nación — Dir.: Marcos Aurelio La Greca — Bs. As., cap., dic|73.
1.225.758 — Mundo Maderero — Mens. — a|34 — Nº 401 — Prop. dir.: Aníbal Antonio Lima — Bs. As., cap., oct|73.
1.225.759 — Medicina del Atlántico — Mens. — a|12 — Nº 175 — Prop. dic.: Juan David Gueblón — Bs. As., agosto 73 — Mar del Plata.
1.225.760 — La Defensa — Mens. — Nº 1.123 — Prop.: Enrique Tomás Faragasso — Dir.: Enrique T. Faragasso — Bs. As., cap., nov|73.
1.225.762 — Argentina Automotriz — Bimestr. — a|8 — Nº 41 — Prop.: Cámara de la Industria Automotriz — Dir.: Luis José Vasallo — Bs. As., cap, 2º bimestr|73.
1.225.763 — La Mochila — Mens. — Nº cero — Prop.: Amanda Mercedes Sami — Dir.: Roberto Daniel Simont — Bs. As., cap., nov|73.

Discos
Editados por Discos CBS

1.225.636 — Nº 33.664 — Ay, no digas, y|o Auts. varios — Int.: Chris Montez, con Raza — y|o — Bs. As., nov|73.
1.225.637 — Nº 22.650 — Llámame... si necesitas de mi, y|o — Auts. varios — Int.: Eduardo Peña y orq. — Bs. As., nov|73.
1.225.638 — Nº 22.649 — Que locura inmensa que tengo por ti, y|o — Auts. varios — Int.: Patricia Dean y orq. — Bs. As., nov|73.
1.225.639 — Nº 22.648 — Me ama como una roca, y|o — Aut. e Int.: Paúl Simón — Bs. As., nov|73.
1.225.640 — Nº 22.647 — Soy de cualquier lugar, y|o — Aut. e int.: Leo Dan y orq. — Bs. As., nov 73.
1.225.641 — Nº 22.646 — Nuestra historia de amor — y|o — Auts. varios — Int.: Claudia de Colombia — Bs. As., nov|73.
1.225.642 — Nº 22.645 — Hoy encontré un amigo, y|o — (R. D. Altamirano) — Int.: Los de Siempre — Bs. As., nov 73.
1.225.643 — Nº 22.644 — Camina, camina, y|o — Aut. e Int.: Luis Aguilé — Bs. As., nov|73.
1.225.644 — Nº 22.643 — Noche a noche, día a día, y|o — (R. Iglesias) y|o — Int.: Industria Nacional y orq. — Bs. As., nov 73.
1.225.645 — Nº 22.637 — Fatalidad, y|o — (Pace) y|o — Ina.: Gigliola Cinquetti — Bs. As., nov|73
1.225.646 — Nº 22.635 — Más que noche, esta noche, y|o — Auts. varios — Int.: Gianni Nazzaro — Bs. As., nov|73.
1.225.647 — Nº 89.315 — 1) Malas costumbres, y|o — Auts. varios — Int.: Santana — Bs As., nov|73 (Estéreo).
1.225.648 — Nº 89.313 — Nunca supe más de ti, y|o — Auts. varios — Int.: Sergio Denis, y|o — Est.) — Bs. As., nov|73.
1.225.649 — Nº 89.310 — (Est.) — La tiroteada, y|o — Auts. varios — Int.: Paquito Aranda y su conj. — Bs. As., nov|73.
1.225.650 — Nº 89.308 — (Est.) — Eva María, y|o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Imperial — Bs. As., nov|73.
1.225.651 — Nº 89.307 — Est. — De amor se nace y se muere, y|o — Auts. varios — Int.: Sandro — Bs. As., nov|73.
1.225.652 — Nº 89.292 — Est. — La Baguala, y|o — Auts. varios — Int.: Los Manseros Santiagueños — Bs. As., nov|73.
1.225.653 — Nº 87.213 — Est. — Chique, y|o — Auts. varios — Int.: Donato Racciatti, y|o — Bs. As., nov|73.
1.225.654 — Nº 87.207 — Est. La pandilla que cantaba corazón de mi corazón, y|o — Auts. varios — Int.: Les Elgart y su orq. — Bs. As., nov|73.
1.225.655 — Nº 86.031 — Est. — Zamba pa' don Rosendo, y|o — Auts. varios — Int.: Jorge Cafrune y Marito — y|o Bs. As., nov|73.
1.225.656 — Nº 85.485 — Est — Momento musical, en Fa menor op. 94 — Nº 3 — y|o — (Schubert) y|o — Int.: Philippe Entremont — Bs. As., nov|73
1.225.657 — Nº 85.080 — Est. — El lago de los cisnes — Op 20 — (Tschaikowsky) — Int.: Eugene Ormandy y orq. Filadelfia — Bs. As., nov|73 — (Est.)
1.225.665 — Nº 55.568 — Festival de éxitos de Bach — Vol 2. — Tít. varios — Int.: Orq. del Festival de Marlboro — Dir.: Pablo Casals, y|o — Bs. As., nov|73 — (Est.).
1.225.658 — Nº 59.313 — (Est.) — 1) Nunca supe más de ti, y|o — Auts. varios — Int.: Sergio Denis, y|o — Bs. As., nov|73.
1.225.659 — Nº 59.308 — Est. — Eva María, y|o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Imperial — Bs. As., nov|73.
1.225.660 — Nº 59.306 — (Est.) — De amor se nace y se muere, y|o — Auts. varios — Int.: Sandro — Bs. As., nov|73.
1.225.661 — Nº 59.292 — (Est.) — La baguala, y|o — Auts. varios — Int.: Los Manseros Santiagueños — Bs. As., nov|73.
1.225.662 — Nº 59.262 — (Est.) — Los pasos del tiempo, y|o — Auts. varios — Int.: Walter Carlos — Bs. As., nov|73 (La Naranja Mecánica).
1.225.663 — Nº 57.213 — (Est.) — Chique, y|o — Auts. varios — Int.: Donato Racciatti y solistas — Bs. As., nov 73.
1.225.664 — Nº 57.207 — (Est.) — La pandilla que cantaba corazón de mi corazón, y|o — Auts. varios — Int.: Les Elgart y su orq. — Bs. As., nov 73.
1.225.666 — Nº 281 — Superc. — Matándome suavemente con su canción, y|o Auts. varios — Int.: Ray Conniff, y|o — Bs. As., nov|73.
1.225.667 — Nº 59.315 — Est. — Malas costumbres, y|o — Auts. varios — Int.: Santana — Bs. As., nov|73.
1.225.668 — Nº 59.310 — Est. — La tiroteada, y|o — Auts. varios — Int.: Paquito Aranda y su conj. — Bs. As., nov|73.
1.225.669 — Nº 55.567 — Est. — Festival de éxitos de Franz Schubert — Tít. varios — Int.: Leonard Bernstein y orq. F. Nueva York — y|o — Bs. As., nov|73.
1.225.670 — Nº 55.456 — Est. — Los 14 valses de Chopin — Int.: Dinu Lipatti Bs. As., nov|73.
1.225.671 — Nº 55.082 — Est. — 1) Toccata y fuga en Re menor — y|o — (Bach) — Int.: E. Power Biggs (órgano) — Bs. As., nov|73.
1.225.672 — Nº 55.081 — Est. — Ave María, y|o — Auts. varios — Int.: El Coro del Tabernáculo Mormón — Dir.: Eugene Ormandy y orq. Filadelfia — Bs. As. nov|73.
1.225.673 — Nº 55.017 — Est. — Concierto Nº 2 — y|o — (Rachmaninoff) — Int.: Phillippe Entremont - Leonard Bernstein (Dir.) — Bs. As., nov|73
1.225.674 — Nº 282 — Superc. — Las noches las paso pensando, y|o — Auts. varios — Int.: Angel, y|o — Bs. As., nov|73.

e.14|2 Nº 400 v.14|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 84|74

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de cincuenta y cinco toneladas trescientos ochenta y dos kilogramos (55.382) de chapa de hierro fina laminada en frío de menos de 3 mm. de espesor; seis toneladas novecientos ochenta y cuatro kilogramos (6.984) de chapa de hierro fina laminada en caliente de menos de 3 mm. de espesor y una tonelada ciento sesenta y cinco kilogramos (1.165) de chapa mediana laminada en caliente de más de 3 mm. de espesor, desde España, a los efectos de proceder al estampado de partes y|o piezas de reposición, componentes de carrocería.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e. 14|2 Nº 901 v. 14|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO, Marcos.
ALDERETE, Florencio.
ALMIRON, Zacarías.
CAPO TONDO, Tercilio.
CASTILLO, Alfredo Francisco.
CERON, Francisco Fernando.
CIMARELLI, Norberto Nazareno
CLAURE, Sanca Darío.
CONTRERAS, José.
COYOS, Carlos Alberto.
CRENZ, Jorge Marcelino.
CYHNART, Mario Otero.
FERNANDEZ, Manuel Luis.
FERRERO, Atilio.
FERREYRA, Laureano.
GARI BOGLIO, Elías Celestino
GODOY, Enrique Pascual.
GUTIERREZ, Ramón.
GUZMAN, Tomás Olegario.
IERVASI, Daniel Angel.
JUAREZ, ISAAC FRANCISCO.
MALGARINI, Rodolfo.
MANSILLA, Carlos Noel.
MONTAÑO, Julián Vázquez.
MARTIN, Pedro Antonio.
OLIVERO, Otilio Bartolo.
PONCE, Ricardo.
QUIROS, José.
RODAS, Aníbal.
SAAVEDRA, Irineo.
SARMIENTO, Héctor Raúl.

SIMIELE, Antonio.
SUAREZ, Juan de Dios.
TAULO, Enrique Dante.
TRONCOSO, Honorio.
VARELA, Manuel Antonio.
VEGA, Andrés Oreste.
VERON, Juan José.
VILLA, Carlos Ernesto.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — María Esther Fernández, Analista Principal a|c. Sector Despacho - Ley 9.688.
e.14|2 Nº 987 v.1º|3|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL MARITIMA

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el remolcador "Intramar V" (1959), hundido en aguas del Río de la Plata en Latitud 34º 32' S y Longitud 50º 50' W, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8.829, V-39 Nº 364.973, el abandono a favor del Estado Nacional (Comando General de la Armada), Prefectura Naval Argentina) del citado remolcador, conforme lo establecido en el Artículo 17 inc. b) de la Ley de la Navegación Nº 20.094. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, enero de 1974.
Silvano Chiariotti, Prefecto General. Director de Policía de Seguridad y Judicial.
e.13|2-Nº 954.-v.19|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971 — 3ª Serie" de u$s. 500 Nº 164.355. — Buenos Aires, 14 de enero de 1974.
$ 300.— e.30|1 Nº 57.221 v.28|2|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1973" de u$s. 1.000 Nº 257.207, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. —
$ 330.— e.18|1 Nº 56.66' v.18|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACUÑA, Carlos Alberto.
AGUILERA, Teodoro Rosario.
AHUALLI, Edmundo César.
ALLENDE, Francisco Andrónico.
ANDRADA Epifanio
ARGUELLO Telmo Apolinario.
ASTORGA, Angel Jesús
BELGARA, Ricardo Antonio.
BELLUCCIA, Juan.
BENITEZ, Isabel Norma.
BLANCO Mario Gregorio.
BRUNO, Onofrio Nelio.
BUDINI Angel.
CABRERA Amadeo.
CACERES, Carlos Martín Antonio.
CACHEDA José Reynaldo.
CASTAGNOLA Andrés
CHAVEZ Ramón Orlando.
DELGADO Enrique Américo.
DE VEGA Isidora
DOMINGUEZ, Carlos Alberto.
ECHAVARRIA Tuller Marcelo.
FAVOT Reynaldo Eugenio.
FERNANDEZ César
FORMENTO José Luis.
FRENEDOSO, Bernardo.
VIRGA Carlos Alberto.
GIULIODORI, Jorge Oscar.
GONZALEZ, Pedro Leopoldo Clemente.
GONZALEZ, Rolo David.
GOUIFFES, Jorge Víctor.
HAAG, Ignacio.
RODAS, Aníbal.
HALLER, Rodolfo Santiago.
HOYO, Andrés.
IBARROLA, Andrés.
IPARRAGUIRRE, Néstor Martín.
LAMBRUSCHINI, Daniel Roberto.
LOPEZ, Guillermo.
LOPEZ, Roberto Salvador.
LUNA, Ramón Carlos.
LUNA, Tadeo Regalado.
MANDIROLA, Jorge Horacio.
MANSILLA, Clemente
MENDOZA, Néstor Eudes.
MILANO, Hugo Fernando.
MONTIVERO, Domingo Antonio.
NAJSIK, Nicolás.
OLARTES Lucas Osvaldo.
PASSARELLI, Héctor Daniel.
PEREZ, Ernesto.
PINI, Antonio.
QUINTANA, Ramón.
ROJAS, Aldo Omar.
ROJAS, José María.
SANCHEZ, Eleuterio Amadeo.
SANCHEZ, Francisco.
SANTILLAN, Julio César.
SARMIENTO, Héctor Raúl.
SCALITER David Adolfo.
SILVA, Oscario Ramón.
TOMALINA, Carlos Domingo.
TORRES, Miguel Angel.
VAZQUEZ, Manuel
VELAZQUEZ, Gustavo.
VELIZ, Eudoro Domingo.
VIGLIANO, Jorge Carlos.
XAUBET, Carlos Pablo Esteban.
ZOPPI, Miguel Angel.

Buenos Aires, 24 de enero de 1974.
e.1º|2 Nº 667 v.16|2|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRIGAN
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
El Inspector General de Personas Jurídicas
Resuelve:

Convocar a Asamblea Extraordinaria de la sociedad, para el día 8 de Marzo de 1974 a las 15 horas, en San Martín 665, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación de poderes otorgados; 2º Rendición de cuentas por parte de los Administradores respecto de los fondos y propiedades sociales; 3º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de la misma.
Designase para presidir la Asamblea al Dr. Carlos M. Vidiri.
Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas.
$ 262,50 e.12|2 Nº 56.194 v.18|2|74

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.094

Llámase a Licitación Pública Nº 4 "Venta de 30.000 kgs. de cobre cemento".
Apertura: marzo 11 de 1974.
Hora: 11.00 (once).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo.
e.14|2 Nº 959 v.15|2|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la adquisición de elementos de precisión y medidas para ser destinados a cubrir las necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones.
Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital.
Apertura de la licitación: El día 28 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.
e.14|2 Nº 982 v.18|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 28|74

Fíjase el día 20 de febrero de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 28|74 "para la adquisición de cintas para máquinas de escribir y almohadillas para sellos, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".
e.14|2 Nº 960 v.15|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 36|74

Fíjase el día 6 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36|74 "para la adquisición de delantales, guardapolvos, pantalones para mozos, etc. con destino a la División Almacenes".
e.14|2 Nº 961 v.27|2|74

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO DE SALTO GRANDE
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Licitación Internacional Nº SG-04

Para el diseño, la fabricación, el suministro, el montaje, y la puesta en servicio de las grúas puente y de las grúas pórtico para la Central Hidroeléctrica de Salto Grande.
Apertura de las propuestas: 14 de junio 1974, a las 15 horas, en Cerrito 264, 4º piso, Buenos Aires, República Argentina, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la dirección indicada, o en Avenida 18 de Julio 1730, 10º piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del 19 de febrero de 1974, todos los días hábiles en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 horas.
Para participar en esta licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de $ 500.00 (argentinos) o $ 50 000 (uruguayos).
Las propuestas deberán ser remitidas a las oficinas de esta Comisión, Cerrito 264, 4º piso, Buenos Aires, República Argentina, y se recibirán hasta el día y hora de apertura establecidos más arriba.
e.14|2 Nº 968 v.15|2|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(U. 11)
Expediente A. 62|74-U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de febrero de 1974, a las 9,00 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1974.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles, de 7 a 14 horas.
e.14|2 Nº 962 v.15|2|74

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(U. 11)
Expediente A. 63|64 - U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de febrero de 1974, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de Carne ovina para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre abril| junio de 1974.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles, de 7 a 14 horas.
e.14|2 Nº 963 v.15|2|74

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(U. 11)
Expediente A. 64|74 U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 3, Primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de Verduras y Hortalizas para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre abril|junio de 1974.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles, de 7 a 14 horas.
e.14|2 Nº 964 v.15|2|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte.: E - Nº 10|74 U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 21 de febrero de 1974 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, hortalizas, verduras y frutas, para el racionamiento general de agentes e internos de esta Unidad, Cárcel de Esquel (U. 14), durante el 2do. trimestre del año 1974 (abril, mayo y junio|74.
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14), División Administrativa (Sección Compras), calle Ameghino y Holdich, Esquel, Provincia del Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, retiros de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 7 a 14 horas.
e.14|2 Nº 965 v.15|2|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte.: E - Nº 9|73 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado), cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 21 de febrero de 1974 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca, ovina, embutidos, leche y crema, destinados al racionamiento general de agentes e internos de esta Unidad 14, Cárcel de Esquel (U. 14), durante el 2do. trimestre del año 1974, abril, mayo y junio|74.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Esquel (U. 14), calle Ameghino y Holdich, Esquel, Provincia Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 7 a 14 horas.
e.14|2 Nº 966 v.15|2|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto anular la Licitación Pública Nº 8|74 programada para el día 12 de marzo de 1974 a las 11 horas, por la provisión de "40 toneladas de pólvora negra". — El Director General.
e.14|2 Nº 983 v.15|2|74

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, para la adquisición de 50.600 kilogramos de plomo puro en lingotes según normas IRAM 579.
Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Pcia. de Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.
e.14|2 Nº 967 v.15|2|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 5|74

Apertura: 21 de febrero de 1974.
Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 — 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Batallón de Arsenales 601 — Boulogne (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Provisión equipo de bombeo y tablero de control.
Precio del legajo: $ 10.
Presupuesto oficial: $ 10.000.
Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones — 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.14|2 Nº 968 v.20|2|74

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 6|74

Apertura: 21 de febrero de 1974.
Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 — 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Residencia de S. E. el señor Comandante General del Ejército en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: provisión de cuatro (4) proyectores de luz portátiles.
Precio del legajo: $ 25.
Presupuesto oficial: $ 150.000.
Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones — 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.14|2 Nº 969 v.20|2|74

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-16124 c.v.|73

Llámase a Licitación Pública Nº 29|74, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la reparación de un grupo electrógeno y generador del Pontón Recalada. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8,30 a 13,30 horas.

e.14|2 Nº 970 v.15|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 07-974. Apertura: 22 febrero 1974, a las 16,30: "Adquisición de portachequeras".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 14|2 — Nº 972 — v. 15|2|74

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.283|74

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: por la confección de doscientos diez (210) chasis y doscientos diez (210) balancines para numeradores. — Apertura: 22|2|74 a las 14 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación — Avda. Antártida Argentina s|número — Puerto Nuevo — Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Contabilidad. Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.

e.14|2 Nº 971 v.15|2|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días dámase a Licitación Pública Nº 505|74, para la adquisición de circuitos integrados, transistores-resistores, conectores, transformadores e instrumentos de tablero.
Apertura: 18 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Miguelete, Prov. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 9 a 12 horas. — Dirección General de Finanzas.

e. 14|2 — Nº 973 — v. 15|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 2 (dos) días llámase a Licitación Pública Nº 504|74 para la remodelación y refección de los quonsets 25 y 26 en Miguelete, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 233.250.
Apertura: 12 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, Provincia de Buenos Aires, Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 9 a 12 horas. — Dirección General de Finanzas.

e. 14|2 — Nº 974 — v. 15|2|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|74, para la adquisición de repuestos Jeep Ika, neumáticos y acumuladores, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 20 de febrero del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 14|2 — Nº 984 — v. 15|2|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública número 7|74 para el día 18 de marzo de 1974, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, traspile y tareas afines en el Mercado Nacional de Papas, ubicado en la Avda. Alte. Brown 653, Casa Amarilla, Capital Federal. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 16.30 horas.

e. 14|2 — Nº 985 — v. 27|2|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 5074, hasta el día 22 de febrero de 1974, a las 15 horas para la adquisición de: Repuestos para motor diesel Paxman Ricardo, modelo 4-R-Q (4-D) y modelo 6 rw.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego $ 12. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación), de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e. 14|2 — Nº 975 — v. 15|2|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 800|74

Adquisición de prendas y elementos de vestuario para el personal masculino de la Empresa consistente en: Trajes para agua, impermeables, botas de goma, botines de cuero, botas de goma para bombero y saco de cuero para bombero.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de febrero de 1974, a las 11 horas.

e. 14|2 — Nº 986 — v. 15|2|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 05, Nº 1|74: Construcción de 3 (tres), buques tanque de 15.000 TPB. cada uno.
Prórroga: Para el día 8 de abril de 1974, a las 10 hs.

e. 14|2 — Nº 889 — v. 18|2|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.915: Adq. de rodamientos. Apert. 6|3|74: 13 hs. Valor $ 25. Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Oficina 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.

e. 14|2 — Nº 977 — v. 15|2|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR "DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Legajo de Compra 513|73
Licitación Pública Nº 1|74

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo para ensayos de propulsión completo con motor de ensayo de chorro propulsante y motor de ensayo de chorro (ramjet) de un empuje de 17,8 N. a 91 m|seg. con destino al departamento de Física.
Apertura de las propuestas: 4 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, División Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, 1º piso, Bahía Blanca.
Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 14|2 — Nº 976 — v. 15|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

SANATORIO BALDOMERO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 4|74 para el día 21 de febrero de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Algodón, gasa, productos químicos y medicinales, placas radiográficas, etc., con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1974.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 26, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
General Rodríguez, 14 de febrero de 1974. — El Director del Sanatorio "Baldomero Sommer".

e. 14|2 — Nº 978 — v. 15|2|73

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74, para el día 21 del mes de febrero de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Soluciones parenterales, con destino a Servicio de Farmacia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 14|2 Nº 979 v. 15|2|74

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 411|74

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 2|74, para el día 21 de febrero de 1974, a las 11 hs., para contratar la adquisición de carne de capón, oveja y pollos, a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades de los meses de marzo a abril del cte. año. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi Nº 1661, Témperley, F.C.NN.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia. — El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e. 14|2 Nº 990 v. 15|2|74

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 20 febrero 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión elementos de limpieza, franelas, repasadores, trapo de piso, trapo rejilla, toallas, cera, cucarachicida, desinfectante, desodorante, detergente, hipoclorito de sodio, insecticida, jabón en polvo, jabón de tocador, limpiador, limpiametales, etc., con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Villa Sarmiento, 14 febrero 1974. — El Director.

e. 14|2 Nº 980 v. 15|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.984|73

Llámase a Licitación Pública C-1 número 6|74, para el día 28|2|74, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de textiles, alpargatas, botas de goma, ropa de hombre y mujer, etc., con destino al Hospital Colonia Dr. Juan M. Obarrio, sito en calle San Miguel Nº 1650, San Miguel de Tucumán. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, División Compras y Suministros, Barracas Nº 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas y a la Colonia Dr. Juan M. Obarrio, sita en San Miguel Nº 1650, de San Miguel de Tucumán, en el horario de 8 a 13 horas.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974.

e. 14|2 Nº 981 v. 15|2|74

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.102

Llámase a Licitación Pública Nº 8, "Ejecución de la obra: Galpón Los Adobes, Provincia de Chubut".
Apertura: Marzo 7 de 1974. Hora: 12 (doce).
Presupuesto oficial: $ 1.600.000.— (un millón seiscientos mil pesos).
Valor del pliego: Treinta pesos (pesos 30.—).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 852 v. 22|2|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para la concesión del Motel Bahía San Sebastián, propiedad del gobierno territorial.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.
Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 942 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la concesión del Motel Lago Yehuin, propiedad del gobierno territorial.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.
Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.15|2 Nº 943 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para la concesión del Motel Río Ewans, propiedad del gobierno territorial.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18.30 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.
Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 945 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para la concesión del Motel San Pablo, propiedad del gobierno territorial.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.
Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 946 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para la adquisición de elementos de precisión y medidas para ser destinados a

cubrir las necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo Nº 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 28 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e.13|2 Nº 944 v.14|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 29|74

Fíjase el día 19 de febrero, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 29|74 "para la adquisición de cartón, cartulina, libro memorando, etc., con destino a la División Almacenes".

e.13|2 Nº 926 v.14|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 37|74

Fíjase el día 4 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37|74 "para la adquisición de zapatos, borceguíes, botas para Agentes y Bomberos, zapatos "trotter", botas de goma, etc., con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.12|2 Nº 919 v.21|2|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74 para el día 21 de febrero de 1974, a las 13.30 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de ciento setenta y cinco metros de estanterías metálicas, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.13|2 Nº 927 v.14|2|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte.D.90|74 - U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 6, cuya apertura tendrá lugar el día 5|3|74, a las 11 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15 (Santa Cruz) para la provisión de pollos, carne y sus derivados, durante los meses de abril, mayo y junio de 1974.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas, y a la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas. El Jefe Administrativo.

e.13|2 Nº 945 v.14|2|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U 15
Expte.: D.91|74 - U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 1|3|74 a las 11 hs., en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15 (Santa Cruz), para la provisión de Artículos de Almacén y Pan Fresco, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1974.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas y a la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2do. Piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.. — El Jefe Administrativo.

e.13|2 Nº 948 v.14|2|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte.: "D" 88|74 - U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura tendrá lugar el día 4|3|74 a las 11 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U. 15 (Santa Cruz), para la provisión de frutas y verduras, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1974.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas y a la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2do. Piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.. — El Jefe Administrativo.

e.13|2 Nº 949 v.14|2|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana — F.C.B.M.

Llámase a licitación pública Nº 1001|74, para el día 23|2|74, a las 9 horas, por Contratación de servicios de transporte en camiones tanque, a granel, de productos elaborados (combustibles líquidos derivados del petróleo), desde esta Fábrica Militar, y materias primas (destilados livianos de petróleo), a esta Fábrica, y desde distintos puntos del país, por el período comprendido entre el 1º de abril de 1974, y el 31 de diciembre de 1974.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — F.C.B.M. — Pcia. de Buenos Aires, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras, Av. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 50,00.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, F.C.B.M., Pcia. Buenos Aires.

e.7|2 Nº 774 v.18|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772 8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74 para el día 27 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "408 toneladas de electrodos cilíndricos de grafito".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.

El Director General.

e.11|2 Nº 860 v.20|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772 8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 9|74 para el día 11 de marzo de 1974, a las 10 horas por la provisión de "una unidad de aspiración - impulsión de aire".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.

El Director General.

e.11|2 Nº 861 v.20|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública número 12|74 para el día 15 de marzo de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "400 toneladas de nitrato de amonio Prills".

Por pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 30.

El Director General.

e.8|2 Nº 833 v.19|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública número 14|74 para el día 11 de marzo de 1974 a las 11 horas, por la provisión de "Rodamientos para uso ferroviario, válvulas de comando, dispositivos vacío y adaptadores para cojinetes".

Por pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 40.

El Director General.

e.8|2 Nº 835 v.19|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, para el día 25 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "120 toneladas de ferroníquel, 65 toneladas de ferrocromo en granallas y 12 toneladas de ferromolibdeno". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e. 11|2 Nº 864 v. 20|2|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 850, Avellaneda.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 cuya apertura se fija para el día 22 de febrero de 1974 a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

30.000 kgs. Compuesto de P.V.C. color natural Welvic G 4|7 de Duperial o similar.

300.000 kgs. Compuesto de P.V.C. para aislación y vaina de conductores eléctricos, según norma IRAM 2220 especial para intemperie, color natural densidad 1,28 a 1,31.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188, 5.00 (Cinco pesos), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días fecha entrega del material.

Plazo de Entrega:

Renglón 1: 10.000 kgs. marzo de 1974.
10.000 kgs. abril de 1974.
10.000 kgs. mayo de 1974.

Renglón 2: 50.000 kgs. 1ra. quincena de marzo de 1974.
50.000 kgs. 2da. quincena de marzo de 1974.
100.000 kgs. abril de 1974.
100.000 kgs. mayo de 1974.

e.5|2 Nº 712 v.14|2|74

Comando General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 4|74

Buenos Aires, 31 de enero de 1974.

Apertura: 19 de febrero de 1974.

Hora: 15.

Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Provincia de Neuquén.

Objeto: Concurso de antecedentes y evaluación de gastos para trabajos de mensura.

Precio del Legajo: $ 10.

Presupuesto oficial: $ 30.000.

Venta del Legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente: y en el Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Neuquén.

e.11|2 Nº 882 v.15|2|74

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 3|74

Apertura: 22 de febrero de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno" Avda. Rivadavia Nº 5550, Capital Federal. Objeto: Ejecución de trabajos varios para el completamiento del Edificio.

Precio del legajo: $ 100.

Presupuesto Oficial: $ 1.550.362,80.

Garantía de oferta: 1 o|o monto del Presupuesto Oficial.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.4|2 Nº 672 v.15|2|74

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para la ejecución de la obra: "Reparación terraza Edificio Central, techo Escuadrón Tropa y reparación integral Hangares Nº 4 ex-Alfa y Nº 3 ex-Zonda" VII Brigada Aérea, Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.926.162,40

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 1974. 10 horas.

Importe de garantía de oferta: pesos 19.261,62.

Precio documentación técnica: $ 200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Edificio "Cóndor", Avda. Maipú Nº 2650, 2º piso, oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, como así también en la Inspección de Obras, sita en Morón, provincia de Buenos Aires.

e. 6|2 Nº 736 v. 20|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Un Equipo Universal de Interferencia Episcópica. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de febrero de 1974 a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.— Valor del Pliego: $ 5.

e.13|2 Nº 926 v.14|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajo de Ampliación Salón Contaduría, en la sucursal 3 de Febrero (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar documentación en filial y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.12|2 Nº 900 v.18|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Victoria (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.12|2 Nº 901 v.18|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal General San Martín (Mendoza). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 1º de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.12|2 Nº 902 v.18|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Remodelación y Ampliación del Edificio de la sucursal General Villegas (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.12|2 Nº 910 v.27|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de hojas de papel y cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e 6|2 Nº 737 v. 15|2|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de desayuno y merienda con destino al personal de Casa Central. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras, Bartolomé Mitre 326 —3er. piso— local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e. 6|2 Nº 738 v. 15|2|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 04-074

Apertura: 22|2|74, a las 16,10.

Provisión e Instalación de Estanterías Metálicas Modulares.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.13|2 Nº 930 v.14|2|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 06-974

Apertura: 22|2|74, a las 16

Enajenación de Papeles y Fichas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.13|2 Nº 931 v.14|2|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.727|73.

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para lograr la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1974 a las 14 horas

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13|2 Nº 929 v.14|2|74

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 340.245|74

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura 8|3|74, a las 14 horas. Por la Provisión de veinte mil (20.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº —Puerto Nuevo— Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad. Horario de 13 a 16,30 hs. Importe del pliego: $ 50.—.

e. 6|2 Nº 743 v. 15|2|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SENASA

Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 18|74, para el día 19 de Febrero de 1974, a las 16 horas, para la adquisición de ampollas de vidrio, bisturíes, jeringas, guantes para cirujía, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751. Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal.

e.13|2 Nº 932 v.14|2|74

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SENASA

Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 1º de marzo de 1974, a las 16 horas, a fin de contratar el transporte de pasto entre las localidades de Chacra del Valle y Las Plumas en la Provincia del Chubut.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751. Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751. E. Piso, Capital Federal.

e.13|2 Nº 933 v.19|2|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la contratación de transporte de cereal a granel, desde costado lanchas Dársenas Puerto Nuevo y Diques a relila Unidad I, Puerto Nuevo.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires —Dique II— Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo Nº 3.490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 19 de febrero de 1974, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e. 13|2 Nº 951 v. 14|2|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 D.N. A.N. para la construcción de uno o dos buques graneleros de aproximadamente 25.750 TPB, con aportes del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados a partir del 15 de febrero de 1974, en la Dirección Nacional de Actividades Navieras, Avenida Julio A. Roca 734, primer piso, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Por cada buque $ 137.000.000.

Precio del pliego: $ 1.000.

Fecha de apertura: el día 1º de abril de 1974.

e.7|2 Nº 784 v.1º|3|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

PUERTO BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74-APBB, con apertura en Administración Puerto Bahía Blanca sita en calle Nº 1 del Muelle Carga General Pto. Bahía Blanca el día 8 de marzo de 1974, a las 11 horas, para la venta de tres motoestibadoras Clark en desuso.

Retiro de pliegos en División Administrativa de la dirección citada en horario hábil, de 7 a 13 horas, y en Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, piso 10º, Dpto. Abastecimiento, Capital Federal, de 12 a 19 horas.

e.12|2 Nº 924 v.19|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 37|74: Adquisición motores fuera de borda de 30 H.P.

Fecha de apertura: El día 6 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.11|2 Nº 870 v.15|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 38|74: Adquisición compresores de aire.

Fecha de apertura: El día 6 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.11|2 Nº 871 v.15|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 39|74: Servicio Limpieza Policlínico.

Fecha de apertura: El día 6 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.11|2 Nº 872 v.15|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 36|74: Adquisición tablas de Pino Paraná.

Fecha de apertura El día 13 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario de retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.4|2 Nº 697 v.15|2|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 35|74: Adquisición de equipos transceptores.

Fecha de apertura: El día 13 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.4|2 Nº 698 v.15|2|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 579|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 - Tramo: Lules - Tucumán - Sección: Km. 1.526 - Km. 1.542,5 (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.022.850.—. Depósito de garantía: pesos 10.228,50. Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 8 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 —planta baja— Capital Federal.

e. 7|2 Nº 780 v. 1º|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 577|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 7 - Tramo: La Paz - Alto Verde - Sección: Las Catitas - Alto Verde (Obras básicas, pavimento flexible y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — $ 20.682.800,00. — Depósito de garantía: $ 206.828,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 22 meses. — Presentación propuestas: 13 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|2 Nº 746 v.28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 576|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: Lte.: C|Chaco Este Los Pirpintos construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) — $ 19.232.400,00. — Depósito e garantía: $ 192.342.00. — Precio pliego: $ 420.00 — Plazo de obra: 30 meses

Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres - Sección: Los Pirpintos - Km. 30.200 (construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). — $ 14.111.300,00 — Depósito de garantía: $ 141.113.00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra 20 meses.

Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres - Sección Km 30.200. - Los Tigres (construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). — $ 12.844.400. — Depósito de garantía: $ 128.444.00 — Precio pliego: $ 420.00. — Plazo de obra: 20 meses. En jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — Las obras de referencia se licitarán en forma conjunta, aceptándose propuestas para cada una, por dos o por el conjunto de ellas.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|2 Nº 748 v.28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 578|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 7 - Tramo Alto Verde - La Purísima - Sección: Alto Verde - San Martín (obras básicas, pavimento flexible y carpeta bituminosa tipo asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — $ 16.578.600,00. — Depósito de garantía: $ 165.786.00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Presentación propuestas: 13 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.6|2 Nº 747 v.28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 571|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo Paraná Guazú - Ceibas Sección: Arroyo Brazo Largo Río Paranacito (obras básicas pavimento y 11 puentes de hormigón cuyas luces totalizan 629 metros) - $ 79.380.300 Depósito de garantía $ 793 803 Precio pliego $ 950. Plazo de obra 26 meses

Sección: Río Paranacito - Arroyo Sagastume (obras básicas pavimento y 4 puentes de hormigón cuyas luces totalizan 210 metros) - 42.187 500 Depósito de garantía - 421.875 Precio pliego $ 650 Plazo de obra: 26 meses

Sección Arroyo Sagastume - Ceibas (obras básicas, pavimento y 7 puentes de hormigón, cuyas luces totalizan 270 metros) - $ 33.987.600 Depósito de garantía $ 339.876. Precio pliego $ 650 Plazo de obra: 26 meses. en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos Las obras de referencia se licitarán en forma conjunta admitiéndose ofertas para cada una de las secciones de camino incluidos puentes, o para dos o para el conjunto de ellas

Presentación propuestas: 8 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1 Nº 469 v.14|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 573.74 para la ejecución de los trabajos de mantenimiento instalaciones de iluminación de acceso al Túnel Subfluvial Hernandarias (Paraná, Entre Ríos): por el término de 3 años. — $ 5.148.000,00. — Depósito de garantía: $ 51.480,00. — Precio pliego $ 260,00.

Presentación propuestas: 11 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 884 v. 22|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 572|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 126. Tramo. Empalme Ruta 14-Bonpland. — Sección: km. 383,5 - km 446,9 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo triple): en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 5.274.196. Depósito de garantía: $ 52.741,96. Precio pliego pesos 260. Plazo de obra: 16 meses

Presentación propuestas: 20 de febrero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1 Nº 509 v.15|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 574|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 20. Tramo Cerro Blanco-Calingasta Puente s|Río Blanco (seco) (construcción de un puente y accesos): en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 3.241.700 Depósito de garantía: $ 32.417. Precio pliego. $ 260 Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1974, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.28|1 Nº 510 v.15|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 575|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 95 — tramo: La Tigra — Tres Isletas — Sección: Km. 1078,8 — Km. 1167 (construcción de un tratamiento bituminoso superficial tipo simple): en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 2.877.281. — Depósito de garantía: $ 28.772,81. — Precio pliego $ 140.—. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 28 de febrero de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 683 v. 22|2|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.044-0, hasta el día 28 de febrero de 1974, a la 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión instalación y puesta en funcionamiento del sistema de antenas en el Campo de la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova. Provincia de Buenos Aires Presupuesto Oficial: pesos 4.000.000. Importe de la garantía pesos 40.000. Pliegos, consultas y presentación propuestas Supervisión Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución Ciento noventa (190) días laborables. Precio documentación: $ 1.000. Pago de la misma: Departamento Administración piso 16º, de 13 a 18 horas

e.29|1 Nº 537 v.18|2|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública numero 1045-0, hasta el día 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la remodelación del Gabinete Químico en el 1º y 2º pisos de la Comisaría Nº 22, sita en la Avenida Ingeniero Huergo Nº 640, Capital Federal Presupuesto oficial: $ 1.235.500,00. Importe de garantía. $ 12.355,00

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º. Capital Federal. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Precio documentación $ 120,00. Pago de la misma Departamento Administración, piso 16º, de 13 a 18 horas

e.4|2 Nº 679 v.15|2 74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública (2º llamado)

Nº 785-1|74

"Cámaras y cubiertas para automotores y equipos de rampa"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo—, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de febrero de 1974, a las 11 horas.

e 13|2 Nº 952 v. 14|2|74

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NORDESTE

Licitación Pública Nº 1.516-C

Llama a licitación pública: Reconstrucción puente (Km. 437+350) S A° Itacua 3ra. etapa: relleno, formación del terreno y colocación caños.

Apertura: 5|3|74. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $ 300.
Consultas: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación F. Lacroze, días hábiles de 8.30 a 12.20 horas, hasta el 28|2 y de 12.30 a 16.30, desde el 1º|3|74. (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento Paraná, E. Ríos.

e.12|2 Nº 907 v.18|2|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de:

Lic. Nº M. 74|28. Descripción: Limpieza, lavado, viruteado y encerado en las dependencias del edificio de la Administración, Once. Apertura: Día 22|2|74, 12 horas. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188: $ 100.—.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Aprovisionamiento —Venta de Pliegos—, Paracas 50, planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 13 hs., provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Aprovisionamiento, calle Bmé. Mitre 2977 —planta baja— Capital Federal. Paracas 50 —planta baja— Capital Federal, los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación y en el día de la misma hasta la hora fijada únicamente en la Oficina de Apertura del citado departamento, Paracas 50 —planta baja— Capital Federal.

e. 11|2 Nº 891 v. 15|2|74

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 39 DIM|74, hasta el día 22 de febrero de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de suministro, instalación, ajuste, puesta en servicio etc., de un juego de aisladores en el mástil irradiante de LRA 8 Radio Nacional Formosa (Provincia de Formosa).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 76.000.
Valor del pliego: $ 20.

e.11|2 Nº 884 v.15|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|74

Vto.: 5 de marzo de 1974 a las 9.30 horas.
Adquisición de sillas para operadora.
Valor del pliego: $ 250.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|2 Nº 908 v.27|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|74

Vto.: 6 de marzo de 1974, a las 9.30 horas.
Adquisición de cables telefónicos.
Valor del pliego: $ 650.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|2 Nº 909 v.27|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|74

Vto.: 27|2|74, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de cables para instalación interna.
Valor del pliego: $ 60.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|2 Nº 692 v.15|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|74

Vto.: 28 de febrero de 1974, a las 9.30 horas, por la Construcción del Edificio "Villa Angela", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Yrigoyen entre Bm. Mitre y 25 de Mayo, de la localidad de Villa Angela - Pcia. del Chaco.
Presupuesto oficial $ 3.774.427,11.
Valor del pliego: $ 350.
Informes, pago, retiro de la documentación, y apertura. En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas, sitas en Villa Angela s|nº y Resistencia, J. B. Justo 214, ambas de la Pcia. del Chaco.

e.29|1 Nº 544 v.18|2|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Púb'ica Nº 47|74 - Prov. de 24 hidrogrúas tipo Munck, brazos articulados, para ser montadas sobre chasis.
Valor del pliego: $ 20.— Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 1º de marzo de 1974, a las 11 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Avda. Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e. 19|2 Nº 955 v. 19|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 46|74 - Proyecto, provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kV, que unirá la Estación transformadora La Rioja, con la Estación Transformadora Patquía y esta última con la Estación Transformadora Nonogasta (Prov. de La Rioja).
Presupuesto oficial: $ 30.900.000.—.
Valor del pliego: $ 400.—. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 26 de marzo de 1974, a las 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Avda. Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 956 v. 19|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 12|74 - Provisión de repuestos para turbinas de gas Fiat T-500.
Postergación: Para el día 12 de marzo de 1974, hora 10.

e. 11|2 Nº 892 v. 15|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 3: Para el tendido CAS 1 kV, ampliación y reforma red aérea secundaria, en zona SET 202 "De Boni", Rosario.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 28 de febrero de 1974, hora 9.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, lugar donde se procederá a su apertura.

e.11|2 Nº 894 v.15|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 45|74: Suministro de dos (2) transformadores principales y seis (6) autoválvulas, que se instalarán en la Central de Agua del Toro (Prov. de Mendoza).
Presupuesto oficial: $ 4.338.000.
Valor del pliego: $ 400. Es obligatoria su adquisición. En caso de adquirir un juego adicional del pliego, su precio se fija en $ 200 y el valor de un juego de planos adicional $ 100.
Apertura: 15 de abril de 1974, a las 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.11|2 Nº 893 v.15|2|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 134|74 - Aditivo anticorrosivo para aceites lubricantes varios.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Púb'ica 20 - Nº 163|74 - Caños de acero con o sin costura.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 20 - Nº 169|74 - Reparación de turbogenerador A.E.G.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 177|74 - Cargas moldeadas y accesorios p|cañerías.
Apertura: 13|3.74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 178|74 - Zapatos y collares para entubación.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 179|74 - Embragues neumáticos.
Apertura: 14|3.74.
Valor. $ 20.—.
Lic. Pública 20 - Nº 181|74 - Sulfato de aluminio.
Apertura: 14|3.74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Púb'ica 15 - Nº 183|74 - Repuestos p|motores Dorman.
Apertura: 2|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 186|74 - Repuestos p|bombas de inyección Wirth LK-10.000.
Apertura: 15|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 197|74 - Líquido anticongelante.
Apertura: 12|3.74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 198|74 - Equipos separadores de limo.
Apertura: 12|3.74.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, P.B., Ofic. Nº 5, Capital Federal.

e.13|2 Nº 934 v.13|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 167|74 - Captación agua industrial en el Arroyo Ñireco p|la Planta San Carlos de Bariloche.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 100.—.
Lic. Pública 25 - Nº 168|74 - Ladrillos y bloques aislantes.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 25 - Nº 193|74 - Construcción local sanitario, duchas y vestuarios p|personal del Taller Naval, Puerto La Plata.
Apertura: 20|3.74.
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. R. S. Peña 777, P.B., Oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 935 v. 28|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 166|74 - Ampliación de instalaciones p|recepción y despacho de productos entre la planta y Muelle Barranqueras.
Apertura: 14|3|74
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, P.B., Ofic. Nº 5, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 957 v. 28|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 - Nº 29|74. — Repuestos para compresores Ingersoll Rand.
Apertura: 21|2|74.
Prórroga: Para el día 8 de abril de 1974, a las 10.30 horas.

e.12|2 Nº 920 v.14|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 132|74 - Remodelación Tesorería en Edificio C.E.N. en Puerto La Plata.
Apertura: 8|3|74.
Valor: $ 80.—.
Lic. Pública 25 - Nº 133|74 - Remodelación del Galpón Nº 1 para baños y vestuarios en Almacén Central, Puerto Nuevo.
Apertura: 7|3|74.
Valor: $ 80.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque S. Peña 777, P.B., Of. Nº 5, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 752 v. 22|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 6|2 al 11|2|74.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|281|73: "Transporte de combustibles en zona de influencia del Yacimiento Plaza Huincul".
Duración del contrato: Doce meses (12) por el monto que resulte.
Fecha de apertura: 7 de marzo de 1974, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodo Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).

e. 8|2 Nº 837 v. 21|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 10 — Nº 96|74 — Grafieador electrostático.
Apertura: 22|3 74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 102|74 — Aditivos para aceite Supermómil 2 T — Extra.
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 111|74 — Repuestos para Turbinas a Vapor marca "Escher Wyss"
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 129|74 — Construcción de Acumulador de Agua.
Apertura: 6|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 85 — Nº 131|74 — Contratación Distribución Combustibles Granel en La Plata y alred.
Apertura: 1º|3 74.
Valor: $ 300.
Lic. Pública 10 — Nº 135|74 — Papel Sensible Fotográfico para Registros Sísmicos
Apertura: 5 3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 136|74 — Embragues Neumáticos.
Apertura: 6|374.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 137|74 — Repuestos para Equipo Oil Well.
Apertura: 8 3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 138|74 — Herramientas para Maniobras y Repuestos.
Apertura: 11|3.74.
Valor $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 140|74 — Cañería de Conducción.
Apertura: 13|3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 141|74 — Repuestos para Equipos Ideco Super 711.
Apertura: 13|3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 142|74 — Cañería de Conducción.
Apertura: 15|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 143|74 — Calzado uso general.
Apertura: 19|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 144|74 — Ropa de cuero
Apertura: 19|3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 145|74 — Block para motor Superior PTDG-8.
Apertura: 22|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 146|74 — Cojinetes Axiales y Oscilantes.
Apertura: 27|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 147|74 — Motores Diesel
Apertura: 29.3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 148|74 — Tanques de 163 m3 de capacidad.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 149|74 — Tanques Cilíndricos Horizontales de 40 m3 de capacidad.
Apertura: 20|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 150|74 — Radiadores para Motores Fiat.
Apertura: 8 3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 —Nº 151|74 — Postes para Líneas Eléctricas.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 152|74 — Cojinetes.
Apertura: 25|3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 160|74 — Cable de Cobre Desnudo.
Apertura: 8 3|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15 — Nº 161|74 — Reparación de 41 Aparatos Individuales de bombeo S am de 7,5 Tons. y Provisión de Repuestos.

Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 30.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones — Roque S. Peña 777 - P. B., Of. Nº 5 - Capital Federal.
e. 6|2 Nº 751 v. 19|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 05. Nº 130|74. — Reparación general Remolcador "Santa Lucía" — Apertura: 27|3|74 — Valor $ 100.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque S. Peña 777, P.B., of. número 5, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 710 v. 15|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 05 Nº 123|74 — Transporte productos envasados desde Destilerías La Plata y/o Dock Sud a plantas de Almacenaje — Apertura: 27|2|74 — Valor $ 1.000.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. R. S. Peña 777, P.B., oficina Nº 5, Capital Federal.
e. 1|2 Nº 649 v. 14|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.916: Adq. máquinas de calcular. Apert. 8|3|74: 12 hs. Valor: $ 75.—
Nº 8.917: Adq. tanques semirremolque para el transporte de gas licuado a granel por camiones tanque. Apert. 11|3|74: 11.30 hs. Valor: pesos 1.500.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.
e. 13|2 Nº 936 v. 22|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.900: Contrat. obra: "Gasoducto Paralelo Campo Durán-Buenos Aires (2ª etapa)".
Apert. 8|3|74: 11 horas. Valor: $ 1.500.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital Federal, de 8 a 13 horas.
e. 12|2 Nº 749 v. 21|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 6|2 al 12|2|74.

GAS DEL ESTADO
Nº 8.913: Contrat. obra: "Interconexión de gasoductos en la proximidades de Chelforó y ramal de captación en zona Neuquina".
Apert. 11|3|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 11|2 Nº 867 v. 20|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.910. Servicio refrigerio en Complejo Pico Truncado. Apert. 4|3|74 12 horas.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Cap. Federal, de 8 a 13 horas.
e. 5|2 Nº 728 v. 14|2|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 29|74, por la adquisición de grupos electrógenos semitransportables, montados sobre chasis, potencia 280 kw, equivalente 350 kVA, motor Diesel completo. Apertura 15 de marzo de 1974, a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 13|2 Nº 937 v. 22|2|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 27|74 por la contratación de la construcción y montaje de Economizadores y Sopladores de hollín de dos Calderas marca Skoda de la Usina Termoeléctrica ubicada en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial de las obras: pesos 6.382.520. — Garantía por validez de oferta: $ 63.825,20. — Valor de la carpeta: $ 200.
Presentación de las ofertas: 8 de marzo de 1974 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 4|2 Nº 685 v. 22|2|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 831 1974
Electrobombas de motor sumergido para líquidos cloacales.
6|3|1974 a las 15.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e. 11|2 Nº 874 v. 20|2|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 40.613-LP-1973
Electrobombas tipo pozo profundo.
12|3 1974 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto.
e. 11|2 Nº 875 v. 5|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32.038-LP-1973
Electrobombas de motor sumergido.
Apertura 22|2 1974, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos En dicho lugar y en el Distrito San Isidro (Buenos Aires) Avda. Centenario 72 Depósito de garantía: partida 1 $ 8.000 Ley 18.188, partida 2 $ 7.400 Ley 18.188 y partida 3 $ 1.600 Ley 18.188.
e. 29|1 - Nº 545 v. 18|2|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION MEDICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 95
Expediente Nº 290|74
Llámase a Licitación Pública Nº 1.181, para el día 19 de febrero de 1974, a las 16 hs., cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, para: Locación de una casa amueblada ubicada en la zona delimitada por las calles General Roca (Vicente López); Debenedetti (La Lucila), Avda. del Libertador y Avda. Maipú en la Provincia de Buenos Aires, compuesta de living, comedor, 4 dormitorios, 3 baños, cocina, dependencias de servicio y jardín.
Alquiler máximo mensual: $ 8.000.—.
Contrato: Un (1) año con opción a otro más.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bme. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 hs.
e. 13|2 Nº 939 v. 14|2|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Llámase a Licitación Pública Nº 288 hasta el día 4 de marzo de 1974, a las 11.30 horas, para la Construcción Laboratorios para el Dto. de Física, en el edificio de Avda. Paseo Colón 850, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 28.000.
Garantía de oferta: $ 280.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación —que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas— deberá dirigirse a: Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de veinte pesos ($ 20,00) valor de la respectiva documentación.
Horario: 10 a 17 horas.
e. 11|2 Nº 877 v. 15|2 74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 573.287-73-1
Licitación Pública Nº 2
Llámase a licitación pública hasta el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas para adjudicar la provisión de: Algodón, Gasa Hidrófila, Tarlatana, Vendas Cambric con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 7|2 Nº 787 v. 18|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para la provisión de 3.000 resmas de papel para mimeógrafo de 32 kg., 92 grs. de 21 x 33 cms.; 1.000 stencils electrónicos para picadora Wembley Tronic y cabezal para mimeógrafo GEHA; 4.300 stencils comunes con cabezal para mimeógrafo GEHA, tamaño oficio.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de febrero, a las 11 hs., en el Departamento Contrataciones, Calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se pueden retirar los pliegos —sin cargo—, en el horario de 7 a 12 hs. — La Dirección General de Administración.
e. 13|2 Nº 938 v. 14|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 24.478 y agregados
Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de marzo de 1974, a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general, con destino a los hospitales Nacional del Centenario y Policlínico "Eva Perón", dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
e. 13|2 Nº 950 v. 22|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 5|74
Expediente Nº 3.703 —M—
Fecha de apertura: 20 de febrero de 1974.
Hora: 11.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera —Departamento Centralizado de Compras—, 25 de Mayo 856, Corrientes.
Objeto del llamado: La provisión instrumental y materiales electrónicos.
Todos con destino al Programa número 37, para el desarrollo del plan de investigación, "Estudio de Propagación Radioeléctrica por Incidencia Oblicua", de la Finalidad 8 "Ciencia y Técnica", de acuerdo al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado de la oficina del Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 856, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 hs. — La Dirección General Económico Financiera —Departamento Centralizado de Compras—.
e. 13|2 Nº 953 v. 14|2 74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION DE SUBAREA DE Ex S.P.A.S.
Expte. Nº 29.294|73 y ag.
Llámase a Licitación Pública Nº 82|74, para el día 19 de febrero de 1974, a las 14 horas, para contratar la adquisición de medicamentos, instrumental científico y material de curación, con destino al Instituto "Ramayón López Valdivieso" sito en Jáuregui B, Provincia de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120 —6º piso— Oficina 6.002, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|2 Nº 940 v. 14|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 1
Llámase a Licitación Pública Nº 21|74 para el día 4, del mes de marzo de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1028 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adquisición de sábanas y fundas.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Director Gral. de Administración.
e. 12|2 Nº 912 v. 21|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74
Llámase a Licitación Pública Nº 18|74 para el día 22 del mes de febrero de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adquisición de colchones y almohadas.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Director Gral. de Administración.
e. 6|2 Nº 754 v. 15|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.046|74
Llámase a Licitación Pública Nº 19|74 para el día 22 del mes de febrero de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.
Las necesidades se refieren a: Especialidades Medicinales y Jeringas con agujas descartables.
e. 6|2 Nº 765 v. 15|2|74

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.528|73
Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 22 de febrero de 1974, a las 12.30 horas, para trabajos de adecuación y habilitación en el Departamento de Aplicaciones y otras dependencias, en el edificio sito en la calle San Martín Nº 10 planta baja, Capital, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.
Presupuesto oficial: $ 143.974.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974.
e. 11|2 Nº 895 v. 15|2|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.650|74
Llámase a licitación pública Nº 22|74, para la concesión para la explotación de la Confitería, 2 Bares Americanos, Kiosco para venta de cigarrillos y el servicio de Guardarropas y toilettes de Damas y Caballeros del Casino de Necochea.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1974, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2868.
e. 8|2 Nº 840 v. 19|2|74

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, para el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este "Instituto de Odontología Infantil".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza Nº 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado instituto.
Las necesidades se refieren a: Servicios no Personales (honorarios y retribuciones a terceros), construcción de aparatos de ortopedia dental y ortodoncia.
e. 13|2 Nº 958 v. 14|2|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 9|74 para el día veintidós del mes de febrero de 1974, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Películas radiográficas y fotofluorográficas" con destino a Servicio de Farmacia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|2 Nº 885 v. 20|2|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero próximo, a las 14 hs., para la "adquisición de 25.500 blocks de formularios Nº 74.007 para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, previo pago de $ 30.—, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 13|2 Nº 941 v. 14|2|74

HONORABLE SALA DE REPRESENTANTES
Licitación Pública
Expediente 7387-T-973
Apertura 19|3|74. — Llámase a licitación para contratar la impresión y encuadernación de la Versión Taquigráfica, Indice y Nomenclator, Ordenes del Día Libro de Ordenanzas y Resoluciones para los períodos de sesiones correspondientes a los años 1974 y 1975 y Presupuesto General de Gastos para 1975
Pliegos: Perú 130, piso 1º, Capital Federal, de 14 a 19 horas. — Departamento Suministros.
$ 180 e. 8|2 Nº 57.637 v. 15|2|74

FRANQUEO A PAGAR